

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO-HISTÓRICO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO POLÍTICO GUATEMALTECO
DESPUÉS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

ASUNCIÓN DE MARÍA DUEÑAS JUAREZ

GUATEMALA, NOVIEMBRE 2011

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**ANÁLISIS JURÍDICO-HISTÓRICO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA
PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO POLÍTICO GUATEMALTECO
DESPUÉS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

ASUNCIÓN DE MARÍA DUEÑAS JUAREZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre 2011

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Bonerge Amilcar Mejía Orellana
VOCAL I:	Lic. Avidán Ortiz Orellana
VOCAL II:	Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi
VOCAL III:	Lic. Luis Fernando López Díaz
VOCAL IV:	Br. Modesto José Eduardo Salazar Dieguez
VOCAL V:	Br. Pablo José Calderón Gálvez
SECRETARIO:	Lic. Marco Vinicio Villatoro López

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Licda. Mara Yesenia López Cambrán
Vocal:	Lic. Sergio Leonel Castro Romero
Secretario:	Lic. Luis Emilio Orozco Piloña

Segunda Fase:

Presidente:	Licda. Crista Ruiz de Juárez
Vocal:	Licda. Magda Nidia Gil Barrios
Secretario:	Lic. Santos Octavilo Flores Sarmiento

RAZÓN: “Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis”, (Artículo 43 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).

Lic. Marco Antonio Aguilar Palma

ABOGADO Y NOTARIO

6a. Avenida 0-60, Zona 4

Gran Centro Comercial Zona 4 - Torre Profesional Uno
Oficina 502 - Teléfono: 2335-2136 • Guatemala, C. A.

Guatemala, 07 de junio de 2011.



Licenciado

Carlos Manuel Castro Monroy

Jefe de la Unidad Asesoría de Tesis

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Universidad de San Carlos de Guatemala



Licenciado Castro Monroy:

En cumplimiento de la resolución de fecha catorce de junio de dos mil diez dictada por esta Unidad, procedí a asesorar la tesis indicada en la misma y al respecto emito el siguiente:

DICTAMEN:

El trabajo de tesis sustentado por la bachiller **Asunción de María Dueñas Juarez**, intitulado **“ANÁLISIS JURÍDICO-HISTÓRICO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO POLÍTICO GUATEMALTECO DESPUÉS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO”**, es correcto en términos científicos y técnicos al estudiar y plantear la temática de la participación política de las mujeres guatemaltecas.

La temática planteada aborda con propiedad los temas a los cuales se refiere como los antecedentes históricos de los derechos humanos, la división doctrinaria de los derechos humanos, se aborda especialmente lo relacionado al derecho político de participación ejercido por las mujeres, asimismo, se realiza un análisis sobre la legislación nacional vigente relacionada con la participación política y se plantea la necesidad de incorporar a la legislación el sistema de cuotas.

Lic. Marco Antonio Aguilar Palma

ABOGADO Y NOTARIO

6a. Avenida 0-60, Zona 4

Gran Centro Comercial Zona 4 - Torre Profesional Uno
Oficina 502 - Teléfono: 2335-2136 • Guatemala, C. A.



El desarrollo de la investigación se realizó utilizando de manera apropiada los métodos de análisis, síntesis, deducción e inducción y las técnicas de investigación de observación, fichas bibliográficas y comparación de resultados recomendados para la elaboración de este tipo de investigación. La redacción de la tesis estimo que es la adecuada y está estructurada de manera sencilla y entendible.

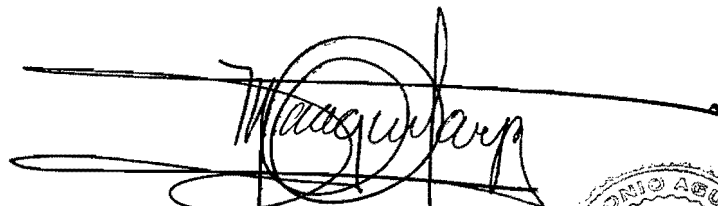
Estimo que este trabajo constituye un aporte en la lucha para persuadir a las autoridades nacionales sobre la necesidad de legislar de manera especial por la participación de las mujeres en el ámbito político, principalmente para acceder a ocupar cargos de elección popular.

Las conclusiones y recomendaciones del trabajo están en relación directa con el contenido de la investigación de tesis por lo cual considero correctas las mismas.

La bibliografía utilizada fue congruente para la finalidad de este trabajo y opino que la misma cumplió con la función de dotar a la sustentante del instrumental teórico para desarrollar la tesis.

En consecuencia, el trabajo de investigación de la bachiller Asunción de María Dueñas Juárez, cumple con los requerimientos contenidos en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Examen General Público y en tal sentido, en calidad de asesor apruebo el trabajo de tesis citado.

Atentamente,


Lic. Marco Antonio Aguilar Palma
Colegiado 2,903



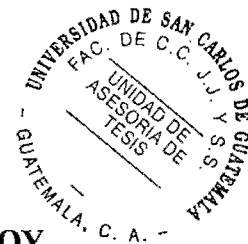


**UNIDAD ASESORÍA DE TESIS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES.** Guatemala, trece de junio de dos mil once.

Atentamente, pase al (a la) LICENCIADO (A): **AIDA LEONOR PAZ DE GONZÁLEZ**, para que proceda a revisar el trabajo de tesis del (de la) estudiante: **ASUNCIÓN DE MARÍA DUEÑAS JUÁREZ**, Intitulado: **“ANÁLISIS JURÍDICO-HISTÓRICO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO POLÍTICO GUATEMALTECO DESPUÉS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO”**.

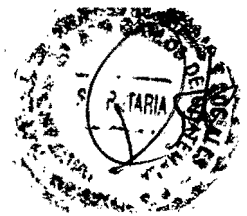
Me permito hacer de su conocimiento que está facultado (a) para realizar las modificaciones de forma y fondo que tengan por objeto mejorar la investigación, asimismo, del título de trabajo de tesis. En el dictamen correspondiente debe hacer constar el contenido del Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, el cual dice: “Tanto el asesor como el revisor de tesis, harán constar en los dictámenes correspondientes, su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y las técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, las conclusiones, las recomendaciones y la bibliografía utilizada, si aprueban o desaprueban el trabajo de investigación y otras consideraciones que estime pertinentes”.


LIC. CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS



cc.Unidad de Tesis
CMCM/ brsp.

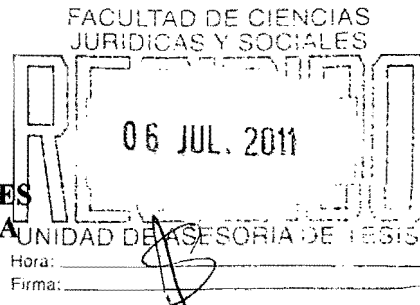
Licda. Aida Leonor Paz de González
Abogada y Notaria



Guatemala, 06 de julio de 2011

Señor Licenciado:

CARLOS MANUEL CASTRO MONROY
JEFE DE LA UNIDAD ASESORÍA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA



Estimado Licenciado:

En atención a la resolución proferida por la Unidad Asesoría de Tesis de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de fecha trece de junio del año en curso, procedí a revisar la tesis indicada en dicha resolución y al me permito emitir el siguiente:

DICTAMEN:

El trabajo de tesis sustentado por la bachiller **ASUNCIÓN DE MARÍA DUEÑAS JUAREZ**, "ANÁLISIS JURÍDICO-HISTÓRICO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO POLÍTICO GUATEMALTECO DESPUÉS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO", es correcto en términos científicos y técnicos al estudiar y plantear la temática de la participación política de las mujeres guatemaltecas.

El Trabajo planteado por la Bachiller **DUEÑAS JUAREZ**, aborda con propiedad los temas a los cuales se refiere como los antecedentes históricos con derechos humanos, la división doctrinaria de los derechos humanos, y especialmente lo relacionado al derecho político de participación ejercido por las mujeres, asimismo, se realiza un análisis sobre la legislación nacional vigente relacionada con la participación política y se plantea la necesidad de incorporar a la legislación el sistema de cuotas.

El proceso de la investigación se realizó con esmero por la Bachiller **DUEÑAS JUAREZ**, y se llevó a cabo utilizando de manera apropiada los métodos de análisis, síntesis, deducción e inducción y las técnicas de investigación de observación, fichas bibliográficas y comparación de resultados recomendados para la elaboración de este tipo de investigación y la redacción de la tesis, en mi opinión es la adecuada y esta estructurada de manera sencilla y entendible.

Licda. Aida Leonor Paz de González
Abogada y Notaria



-2-

A mi criterio este trabajo constituye un aporte en la lucha para persuadir a las autoridades nacionales sobre la necesidad de legislar de manera especial, por la participación de las mujeres en el ámbito político, principalmente para llegar a ocupar cargos de elección popular.

En cuanto a las conclusiones y recomendaciones del trabajo están relacionados directamente con el contenido de la investigación de tesis por lo cual estimo correctas las mismas.

En relación a la bibliografía utilizada fue congruente para la finalidad de este trabajo y opino que la misma cumplió con la función de dotar a la sustentante del instrumental teórico para desarrollar la tesis.

En consecuencia, el trabajo de investigación de la bachiller **ASUNCIÓN DE MARÍA DUEÑAS JUAREZ**, cumple con los requerimientos contenidos en el Artículo 32 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales del Examen General Público y en tal sentido, en mi carácter de revisora APRUEBO el trabajo de tesis presentado.

Sin otro particular, me es grato suscribirme de usted, con muestras de mi especial estima y respeto,

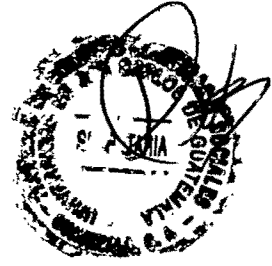
Aida Leonor Paz de González
LICDA. AIDA LEONOR PAZ DE GONZALEZ
Abogada y Notaria
Colegiado No. 6218

Licda. Aida Leonor Paz de González
Abogada y Notaria



FACULTAD DE CIENCIAS
JURÍDICAS Y SOCIALES

Edificio S-7, Ciudad Universitaria
Guatemala, Guatemala

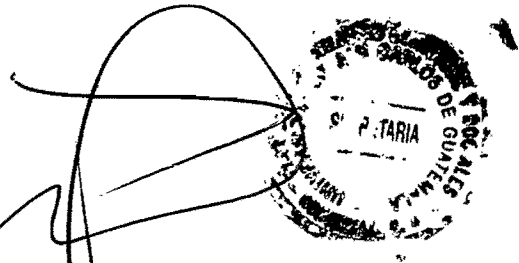


DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.

Guatemala, treinta de septiembre del año dos mil once.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la Impresión del trabajo de Tesis del (de la) estudiante ASUNCIÓN DE MARÍA DUEÑAS JUAREZ Titulado ANÁLISIS JURÍDICO-HISTÓRICO SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN EL ÁMBITO POLÍTICO GUATEMALTECO DESPUÉS DEL CONFLICTO ARMADO INTERNO. Artículos 31, 33 y 34 del Normativo para la elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.-

CMCM/sllh.





DEDICATORIA

- A DIOS:** Por ser fuente de toda sabiduría y por sus constantes bendiciones en mi vida.
- A MIS PADRES:** Rigoberto Dueñas Morales y Tomasa Juárez Pérez de Dueñas, por los valores que me han inculcado y por la paciencia, consejos y amor. Que este logro sea un homenaje a sus múltiples esfuerzos, les amo.
- A MIS HERMANAS:** Griselda Evelyn López Juárez, Marta Cecilia Dueñas Juárez, Vilma Susana Dueñas Juárez y Tomasa Beatriz Dueñas Juárez, con mucho amor y cariño.
- A MI FAMILIA:** Por estar siempre pendientes de mi y demostrarme su cariño.
- A MI ASESOR Y REVISOR DE TESIS:** Lic. Marco Antonio Aguilar Palma y Licda. Aída Leonor Paz de González. Gracias por su apoyo.
- A MIS AMIGOS Y COMPAÑEROS:** Por los valiosos momentos compartidos, por su ayuda, apoyo moral y espiritual, gracias.
- A:** La tricentenaria Universidad de San Carlos de Guatemala en especial a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, por haberme forjado en sus aulas, por las enseñanzas y experiencias que serán la base de mi profesión.

ÍNDICE



Introducción	i
--------------------	---

CAPÍTULO I

1. Antecedentes históricos y definiciones en general	1
1.1. Antecedentes históricos de los derechos humanos	1
1.1.1. El ser humano y sus atributos	7
1.1.2. Características de los derechos humanos	10
1.2. Derechos civiles y políticos	14
1.2.1. Derecho de participación.....	16
1.2.2. Formas de participación.....	18
1.2.3. Elementos de la participación ciudadana.....	19
1.3. Democracia como medio de participación	21
1.3.1. Antecedentes históricos de la democracia.....	23
1.3.2. Criterios para ejercer un gobierno democrático	24
1.3.3. La democracia como formas de gobierno	26
1.3.4. Ciudadanía.....	28

CAPÍTULO II

2. El derecho de participación política en Guatemala.....	31
---	----



2.1. Antecedentes sobre participación política en

Guatemala 31

2.1.1. Gobiernos post-coloniales..... 33

2.1.2. Gobiernos de la Revolución de 1944 35

2.1.3. Gobiernos de la Contrarrevolución..... 37

2.1.4. Durante el conflicto armado interno 38

2.1.5. Período democrático 41

2.2. Formas para ejercer el derecho de participación 42

2.2.1. Organizaciones no gubernamentales..... 45

2.2.2. Asociaciones civiles 46

2.2.3. Consejos de desarrollo 49

2.2.4. Organizaciones políticas 50

2.2.4.1. Comité cívico electoral y comité para la constitución

para un partidos político..... 51

2.2.4.2. Asociaciones con fines políticos 52

2.2.4.3. Partidos políticos 53

2.3. Fortalecimiento de la participación social..... 56

2.4. Efectos de la participación 60



CAPÍTULO III

3. Los derechos políticos de la mujer guatemalteca	63
3.1. Participación política de la mujer en Guatemala	69
3.2. Importancia de la participación política de la mujer	73
3.3. Fortalecimiento de la participación femenina en el ámbito político.....	78
3.4. La participación política de la mujer en América Latina.....	79
3.5. Obstáculos a la participación política de la mujer en Guatemala	82

CAPÍTULO IV

4. Análisis de la legislación relacionada a la participación de la mujer.....	87
4.1. Marco jurídico internacional.....	87
4.2. Ordenamiento jurídico nacional.....	92
4.3. Análisis jurídico sobre la aplicación de las normas que regulan el derecho de participación de la mujer	99
4.4. Derecho comparado con relación al derecho de participación de la mujer	101
CONCLUSIONES.....	105
RECOMENDACIONES	107
BIBLIOGRAFÍA.....	109

INTRODUCCIÓN



El propósito de realizar esta investigación es analizar los efectos jurídicos e históricos que genera la participación de la mujer en el ámbito político después de más de treinta y seis años de conflicto armado interno.

La participación de la mujer en la sociedad guatemalteca se ve limitada por la falta de iniciativa del Estado de crear un espacio de igualdad y promoción dentro de la agenda política nacional. Los objetivos de esta investigación es tratar de identificar los factores necesarios para propiciar un proceso de participación efectiva de la mujer, establecer los efectos que conlleva su participación en las decisiones dentro de la administración pública, identificar las dificultades que surgen para ejercitar este derecho e indagar la forma potencializar la participación de la mujer en el ámbito político.

De acuerdo a la Constitución Política de la República el Estado tiene como fin supremo garantizar a sus habitantes el bien común, para lograrlo se debe fortalecer la democracia y el desarrollo integral de la personas en igualdad de condiciones, en tal sentido la teoría en que se fundamente el trabajo de investigación es el iusnaturalismo racionalista que justifica los derechos humanos como un derecho natural del hombre.



La estructura de la tesis se realizó a través de cuatro capítulos, en el primer capítulo se abordan elementos generales e históricos con respecto a los temas de derechos humanos, derechos políticos, democracia y ciudadanía; en el segundo capítulo se desarrolla lo relativo al derecho de participación en Guatemala, las formas de participación, el fortalecimiento y efectos que conlleva una efectiva participación de la sociedad. En el tercer capítulo se analiza la participación de la mujer en Guatemala, la importancia y el fortalecimiento del mismo y por último en el cuarto capítulo se realiza un análisis sobre la legislación nacional e internacional vigente que regula lo relativo al derecho de las mujeres de participar en la vida pública del país, se plantea la necesidad de incorporar el sistema de cuotas para optar a los cargos públicos.

Para lograr los resultados que se presentan se hizo uso de los métodos de investigación analítico e inductivo al analizarse casos concretos para llegar a casos generales, el sintético y deductivo al haber estudiado la temática desde una perspectiva general y llegar al caso concreto de investigación. Las técnicas de investigación utilizadas fueron la documental, la observación y las fichas bibliográficas, técnicas que permitieron recopilar y seleccionar el material de investigación.

En síntesis, la investigación se enfoca en visualizar la importancia que genera la participación de la mujer en el ámbito político, principalmente en la toma de decisiones dentro de la administración pública como medio para viabilizar la democracia.

CAPÍTULO I



1. Antecedentes históricos y definiciones en general

Se hace indispensable hacer una introducción general al tema de los derechos humanos como génesis a los derechos políticos, tema toral de esta investigación. En tal sentido en el presente capítulo se abordará los antecedentes históricos que marcan el inicio del estudio de los derechos humanos, su definición, su clasificación dentro de la legislación, así como su relación con la democracia.

1.1 Antecedentes históricos de los derechos humanos

Todas las civilizaciones se han planteado una serie de reflexiones en torno a los fenómenos sociales, sobre la génesis y el devenir de la sociedad, filósofos y hombres ilustrados han elaborado ideas y doctrinas en un intento de encontrar soluciones a los problemas sociales y políticos más importantes de cada época. La complejidad creciente de la estructura social y el progreso de los modelos de organización exigen, cada día, la participación de todos los ciudadanos.

El hombre es el único ser en la naturaleza que se organiza efectivamente en sociedad para asegurar que en su desarrollo integral la sociedad a la que pertenece le

proporcione la protección suficiente que le permita una vida digna. El desarrollo del individuo dentro del Estado se puede dar si en la sociedad circundante consolidan los derechos humanos, la democracia y el Estado de derecho.



Los derechos humanos se pueden definir de la siguiente forma: "los derechos humanos son reivindicaciones de unos bienes primarios considerados de vital importancia para todo ser humano, que se concretan en cada época histórica las demandas de libertad y de dignidad. Estas reivindicaciones van dirigidas en primera instancia al Estado, y están legitimadas por un sistema normativo o simplemente por el reconocimiento de la comunidad internacional."¹

De lo anterior, se deduce que los derechos humanos han estado ligados a la humanidad desde la antigüedad, razón por el cual esta rama del derecho a evolucionado de conformidad con las necesidades del ser humano, cuya vida se encuentra en constante adaptación, circunstancia que lo obliga a buscar medios e instrumentos que lo hagan sobrevivir y conservar la sociedad. Como se indicó los derechos humanos han sido objeto de estudio de diversas culturas, quienes han aportado valiosos conocimientos para su desarrollo, promoción y cumplimiento.

¹ Papacchini, Angelo. **Filosofía y derechos humanos**, pág. 43.



Los pensadores griegos, no fueron la excepción a este estudio, esta civilización, dio un gran aporte a los ideales políticos de los estados modernos con respecto a la justicia, libertad y respeto al derecho, este estudio surgió al reflexionar sobre las instituciones de la Ciudad-Estado, dentro de este tipo de organización política surge el primer derecho humano que se conoce como el de la libre discusión y participación en el ejercicio del poder.

Para los griegos el hombre era depositario de conocimiento, capaz de valorar la realidad y producir cambios a partir de la experiencia y la observación y a través de las observaciones traducidas en filosofías de conducta y moral, desarrollaron una de las ciudades-estados más importantes de la historia de la humanidad y que sirve como modelo para la construcción de los Estados modernos.

Durante la edad media el hombre reclama como derecho inherente a su condición de ser humano el derecho a que se respete su personalidad, esta concepción postula la igualdad entre los hombres, no hace distinción entre esclavos, extranjeros y bárbaros. Pero no es sino a principios del siglo XVIII, con los movimientos revolucionarios en Francia y Estados Unidos de América, que los derechos humanos garantizan al ser humano un ámbito de libertad. Las distintas culminaciones de estos movimientos sociales, representan el complejo proceso de reconocimiento o creación de los derechos humanos.

Dentro de las primeras normativas de derechos humanos se encuentran las declaraciones de derechos de las colonias estadounidenses, en especial la Declaración de Derechos de Virginia de 1776, considerada la primera declaración moderna de derechos humanos y la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, promulgada por la Asamblea Nacional Francesa en 1789, las declaraciones citadas se fundamentan en el iusnaturalismo racionalista, que justifica los derechos humanos como derechos naturales basadas en concepciones filosóficas.



Para la defensa y protección de los derechos humanos dentro de la sociedad, se crea la institución del Ombudusman, institución que surge en Suecia en el año de 1809, adaptada por varios países europeos tras la Segunda Guerra Mundial, en Guatemala esta institución surge con la promulgación de la Constitución Política de la República en 1985 con el nombre de Procurador de los Derechos Humanos nombrado por el Congreso de la República de Guatemala.

Posteriormente, en 1919 surge la Constitución Alemana de Weimar en la cual figura por primera vez el derecho de igualdad entre mujeres y hombres y es a partir de éste, que la mujer como elemento de la sociedad inicia una serie de reivindicaciones sociales. Cada uno de los documentos promulgados ha sido consecuencia de una serie de conquistas que a lo largo de la historia el ser humano ha forjado, para que los derechos humanos estén al servicio de los seres humanos.

Históricamente los derechos humanos han surgido y han sido reconocidos, de manera progresiva, para su estudio esta se ha clasificado por etapas o generaciones, en la actualidad se maneja la existencia de tres generaciones; pero lo cambiante del derecho hoy por hoy se habla de hasta una cuarta generación.



Los derechos de primera generación reflejan el pensamiento filosófico del siglo XVIII, son derechos que defienden las libertades del individuo y exigen que los poderes públicos no intervengan en la esfera privada y se limiten a vigilar su cumplimiento.

Estos derechos comprenden los derechos civiles y políticos, cuya finalidad es oponerse a los excesos de la autoridad y limitar las competencias o atribuciones del Estado. Dentro de esta gama de derechos políticos destacan: libertad de pensamiento y expresión, interposición de recursos ante un poder judicial independiente, la participación en la vida política del Estado.

Para que el hombre pueda desarrollarse como ser autónomo y libre necesita adecuadas condiciones materiales en el seno de la sociedad en que vive, de ahí deviene la serie de reivindicaciones que el sector obrero realizó a mediados del siglo XIX, dando origen a la segunda generación de derechos humanos que se funda en el principio de igualdad.



Los derechos de la segunda generación están relacionados con los derechos económicos, sociales y culturales, en esta generación el hombre le exige al Estado que cumpla con ciertas obligaciones de dar y hacer. Estos derechos son considerados como derechos prestaciones a diferencia de los derechos individuales que son derechos de poder exigir determinadas garantías. Dentro de los derechos de segunda generación se encuentran los derechos a la alimentación, habitación, vestido, salud, trabajo, educación, cultura, seguridad social, entre otros.

En los derechos de primera generación, el hombre se opone a que el Estado interfiera en su libertad. Se le exige una abstención, un no hacer. En los derechos de segunda generación, el Estado debe asumir un papel activo; pues, tiene la obligación de crear las condiciones necesarias para la satisfacción de las necesidades económicas, sociales y culturales de todas las personas por igual, son derechos de carácter colectivo.

La revolución tecnológica ha dispuesto un profundo cambio en las relaciones entre si y con la naturaleza, surgiendo de esa relación los derechos humanos de tercera generación, sosteniéndose en el principio de la fraternidad, esta generación, también denominada derechos a la solidaridad, todavía se encuentran en proceso de consolidación.



La tercera generación de derechos humanos se inspira en la armonía que debe existir entre los hombres y los pueblos, entre éstos y la naturaleza, comprenden el derecho a la paz, el derecho al desarrollo, derecho a un medio ambiente sano y ecológicamente equilibrado, en esta gama de derechos se trata de conservar la diversidad cultural y las cosmovisiones ancestrales de cada uno de los pueblos que conforman la comunidad humanas.

Actualmente se está desarrollando una cuarta generación de derechos humanos, los cuales conciben a la humanidad como un solo ente y en el cual todos sus miembros deben sumar esfuerzos para el bienestar global. Dentro de esta gama de nuevos derechos se encuentran el derecho de igualdad sin distinción de nacionalidad, el de formar un Estado y Derecho supranacionales, tanto los derechos de tercera generación como los de cuarta, aún no han sido incorporados a la legislación nacional e internacional.

1.1.1 El ser humano y sus atributos

Todos los seres humanos tienen por su condición misma una serie de atributos que se deben considerar como ese patrimonio inalienable, intransferible e indivisible, los seres humanos son seres conscientes y con razón, por lo tanto son libres e iguales en dignidad y en derechos. En razón de ello se puede decir que los atributos son: "Los



atributos son principios de definición del ser y criterios rectores de la conducta individual, social y política. Los atributos están indisolublemente ligados al ser como esencia como patrimonio intransferible e inalienable”.²

Los atributos, como se indicó, permiten al sujeto definirse como persona y afirmarse como sujeto susceptible de adquirir derechos y contraer obligaciones, dentro de los atributos rectores que forman al ser humano se encuentran: la dignidad, la libertad, la igualdad, la responsabilidad y la autonomía. Cada uno de estos atributos se ejercen dentro de una perspectiva global y bajo el imperio del respeto hacia el semejante, teniendo estos atributos carácter ontológico.

Como afirma el filósofo Paul Foulquié, citado por Ligia Galvis Ortiz, “la dignidad es la cualidad de lo que tiene valor en sí mismo y no como medio para. No hay que confundir precio y dignidad. Una cosa tiene precio cuando puede ser reemplazada por otra equivalente. Pero lo que no tiene equivalente, y, por ende, está por encima de cualquier precio, tiene dignidad. Sólo las personas tienen dignidad o valor, las cosas sólo tienen precio”.³ La dignidad es el valor que posee la persona por el simple hecho de ser persona, la dignidad es la génesis de la raza humana, es un derecho natural innato que lo protege.

² Galvis Ortiz, Ligia. **Comprensión de los derechos humanos**, pág. 44.

³ **Ibid**, pág 46.

Por lo anterior, el ser humano es el elemento primordial de resguardo ante las arbitrariedades que a través de la historia se han cometido en su contra, siendo este el eje que motiva toda reestructuración del tejido social para un óptimo desarrollo integral no solo del individuo sino también de la sociedad en la que se desenvuelve.



En el caso de la igualdad, este gira en dos ejes: la igualdad desde el punto de vista de la vivencia de los atributos del Ser y la igualdad ante la ley. Desde el primer eje se consolida la unidad de la especie y desarrollo de los sentimientos de comunidad y solidaridad, en el caso de la igualdad ante la ley este es uno de los pilares del sistema democrático.

El atributo de libertad es expresión propia, manifestación consciente y espontánea de la propia capacidad de actuar, la libertad es autoridad propia para determinar la vida, consiste en la autodeterminación de la persona para ejercer sus derechos.

“Las sociedades democráticas crearon el Estado, la ley y la autoridad democrática para asegurar el ejercicio de la libertad y garantizar sus límites y posibilidades. Pero la legitimidad institucional emana de un acto de poder de los ciudadanos y ciudadanas

ejecutado en ejercicio de su libertad. El sentido del Estado es asegurar el ejercicio de la libertad en condiciones de equidad e igualdad.”⁴



En cuanto al atributo de la responsabilidad, este se entiende como la capacidad que el ser humano tiene para responder por lo que hace, diga o exprese. La autonomía como atributo se entiende como el medio para normarse a sí mismo, la autonomía es la síntesis de los atributos anteriores.

Los atributos que forman parte del ser humano son inalienables, irrenunciables, intransferibles y no negociables, son fundamento de los sistemas democráticos y de la cultura de los derechos humanos, porque su legitimidad depende de la dignidad de la persona para ejercer su autonomía en libertad y con responsabilidad.

1.1.2 Características de los derechos humanos

Los derechos humanos desde el punto de vista jurídico cobran un carácter positivo dentro del entorno social de la persona y en ese contexto hay que considerar cada una de las características que hacen que los derechos humanos formen parte de la

⁴ **Ibid**, pág. 49.

legislación vigente, dentro de las características que inviste a los derechos humanos se pueden citar las siguientes:



- a) **Derechos individuales y derechos colectivos.** Son derechos individuales aquellos cuyo ejercicio solo puede ser realizado por el individuo como un acto propio del ser humano que le son inherentes e indisolubles. Los derechos colectivos son derechos que protegen el interés general y cuya exigencia de cumplimiento, ya sea por una persona o por un grupo, beneficia a la comunidad, un ejemplo de ello es el derecho de libre sindicalización y negociación colectiva.

- b) **Universalidad.** Ambas acepciones son principios rectores, que fundamentan que los derechos humanos forman parte de la esencia del ser humano como miembro de la especie, con la universalidad se pretende la negación de la discriminación en todas sus formas.

- c) **Exigibilidad.** Determina el carácter justiciable de los derechos, en el ámbito internacional, este carácter se cumple a través de los mecanismos y procedimientos establecidos por convenios que consagran los derechos. En el caso de los derechos civiles y políticos, son exigibles de manera inmediata y las obligaciones contraídas por el Estado son de cumplimiento obligatorio.



d) **Interdependencia.** Los derechos humanos son interdependientes porque todos ellos son predicables a la persona y se establecen en función del respeto debido al ser humano en virtud de su esencia y como el conjunto de condiciones mínimas para garantizar su existencia y la continuidad de la especie, valorando su esencia y su evolución.

e) **Interrelación.** Se dice que los derechos humanos surgen para respetar la vida y mejorar la calidad de vida, en ese sentido la interrelación se maneja como la relación de coexistir de los derechos económicos, sociales, culturales y ambientales del ser humano

Es en tal relación de elementos lo que hace que los derechos humanos sean vistos desde el orden jurídico de aplicación inmediata a toda la especie humana, es necesario enfatizar que cuanto más se incorpore a los planes de desarrollo, como columna vertebral, se permitirá al ser humano la realización plena de su ser, no solo jurídico sino también social y político.

En razón de lo expuesto, "los derechos humanos aparecen como un conjunto de facultades e instituciones que, en cada momento histórico, concretan la exigencia de la

dignidad, libertad y la igualdad humana, las cuales deben ser reconocidas positivamente por los ordenamientos jurídicos e internacionales.”⁵



Como se puede observar, los derechos humanos son el bastión protector del hombre, es el ápice para el cumplimiento de una serie de demandas que permiten al ser humano construir y mejorar sus relaciones sociales, económicas y culturales, pero, además estas actuaciones deben estar supeditadas por el Estado mismo y éste ser garante de su eficaz cumplimiento.

En síntesis, los derechos humanos obedecen a principios permanentes e inmutables de caracteres históricos, políticos, económicos y culturales, cuyos alcances, contenidos y limitaciones están sujetos a una serie de interpretaciones en función de los cambios sociales e históricos. De acuerdo a este concepto los derechos humanos constituyen una categoría de derechos que amparan intereses inherentes a la condición humana, y por tanto, son patrimonio común e inalienable de la humanidad, exigibles universalmente por el solo hecho de ser personas. Los derechos humanos son una realidad ineludible en todos los niveles de la sociedad tanto en el ámbito jurídico como en el social.

⁵ Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. XVIII Congreso jurídico guatemalteco, pág. 53.



1.2 Derechos civiles y políticos

Los derechos civiles y políticos son los derechos clásicos que surgen en las épocas de las revoluciones burguesas y movimientos de independencia, en virtud de los cuales se perseguía un cambio en los regímenes políticos instaurados. Los derechos políticos, como se indicó forman parte de los derechos de primera generación, surgen específicamente durante la Revolución Francesa como rebelión contra el absolutismo del monarca.

En la gama de derechos de primera generación se encuentran: igualdad, dignidad, libertad, vida, defensa, libertad de opinión, libertad de expresión, reunión, participación en la dirección de los asuntos públicos, votar y ser electo, tener acceso en condiciones generales de igualdad a las funciones públicas de su país, entre otras.

Específicamente, los derechos políticos de acuerdo a la doctrina de algunos tratadistas, como Guillermo Cabanellas y Luis Alcalá-Zamora, quienes exponen que los derechos políticos son aquellos que “determinan la naturaleza y organización fundamental del Estado, las relaciones de éste con los ciudadanos y los derechos y deberes de los mismos en la vida pública.”⁶

⁶ Cabanellas, Guillermo y Luis Alcalá-Zamora y Castillo. **Diccionario enciclopédico de Derecho usual**, tomo II. Pág. 621.



Los derechos políticos son derechos cuya ejecución consiste básicamente en decisiones y actos que producen efectos jurídicos y cuya titularidad supone la capacidad de actuar políticamente, es un elemento indispensable para el fortalecimiento de una democracia representativa y participativa, ya sea de forma directa o por medio de representantes, son condiciones que posibilitan al ciudadano participar en la vida política, configurar y decidir en las políticas del Estado.

Es importante indicar que además de las características generales de los derechos humanos, las características específicas de los derechos civiles y políticos son:

- Imponer al Estado el deber de respetarlos
- El titular del derecho es el ciudadano, en el caso de los derechos políticos y el individuo, para los derechos civiles.
- El reclamo de estos derechos corresponde exclusivamente al individuo

En resumen, la aplicabilidad y el cumplimiento eficaz de los derechos humanos dentro de la sociedad provoca que esta se encamine a consolidar en su seno una democracia participativa y no solamente representativa, lo que conlleva a mejorar el desarrollo humano de todos los que la integran, los derechos humanos son el camino que se debe recorrer para lograr una efectiva transición del despotismo a la democracia.



1.2.1 Derecho de participación

Como se indicó los derechos políticos son amplios y dentro de esta gama de derechos se ubica el derecho de participación, principales temáticas que se abordará en este trabajo de investigación, en razón del cual se estima conveniente definir y determinar los elementos necesarios que se necesitan para promover y desarrollar en la sociedad-estado el derecho de participación.

La participación de la persona en calidad de derecho humano se consagra de dos formas: “la participación política y la participación en la vida cultural. En ese contexto el primero comprende la posibilidad de intervenir en el gobierno del país, en forma directa o por medio de representantes, y para acceder a la función pública en condiciones de igualdad.”⁷

El derecho de participación es un derecho inmerso dentro de la categoría de los derechos políticos una de las divisiones de los derechos humanos en general, al hablar sobre derechos humanos se refiere, según Cabanellas, a una transgresión supuesta o real del respeto que el hombre merece como individuo, ciudadano y como integrante la comunidad universal.

⁷ Ibid, pág. 621.



“El pilar para un correcto funcionamiento de un sistema político que garantice la existencia de gobiernos representativos y que respondan a las necesidades de la gente, implica mucho más que la celebración de elecciones periódicas, libres y justas, sino también se tiene que viabilizar la participación del ciudadano y el respeto de los derechos humanos.”⁸

En relación a la participación que el ciudadano haga en la vida política de su sociedad debe ser consciente, libre, responsable, además debe tener acceso a información objetiva, completa y comprensible sobre los asuntos en los que pretenda participar. Para vivir en sociedad el ser humano necesita utilizar algún tipo de organización que lo ayude a convivir, participar e influir activamente en la construcción de políticas públicas que lo ayuden a construir una democracia integral.

Por participación ciudadana, entendemos como: “las disposiciones que favorecen y crean oportunidades para que tanto los ciudadanos individualmente considerados como los agrupados en organizaciones, intervengan directamente en la discusión de cuestiones que les interesan y afectan.”⁹

⁸ Comisión Mundial Sobre la Dimensión Social de la Globalización. **Por una globalización justa: Crear oportunidades para todos**, pág. 59.

⁹ Gálvez Borrell, Víctor. **Participación social y poder local en Guatemala**, pág. 13

Una forma de ejercer este derecho es a través que el ciudadano también hace valer el derecho que tiene de elegir y ser electo para cargos públicos y de elección popular, en razón del cual se confirma que los derechos humanos están estrechamente relacionados entre sí para su pleno ejercicio.



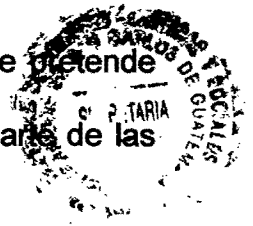
La participación política como derecho humano es el medio del cual la persona se hace actora y beneficiaria de la actividad cultural y científica de su país e intervenir en el proceso de gestión pública directamente, ya sea en el diseño, elaboración, ejecución y control de las políticas de interés comunitario y con ello garantizar una eficiente administración pública. Debe quedar claro que la participación ciudadana no altera la representación política de quien detenta el poder público, más bien supone su existencia.

1.2.2 Formas de participación

El jurista español Prats Catalá distingue la forma en que la ciudadanía participa en la vida pública:

- a) **Participación-reivindicación:** es el movimiento de reivindicaciones de derechos protegidos por los distintos convenios de derechos humanos y por las constituciones de la mayoría de estados.

b) Participación-control: dentro de esta forma de ejercer la participación se pretende que los ciudadanos demanden un mejor control del gasto público por parte de las administraciones.



c) Participación-gestión: en este se materializa una auténtica administración sustitutoria pues surge la intervención de asociaciones voluntarias para mantener determinadas actividades responsabilidad del Estado.

Las diversas formas de participación se pueden expresar en los niveles comunal, municipal, departamental, regional y nacional, ya sea de manera individual o colectiva, y a través de ellas se pretende crear presencia en los niveles de decisión, establecer mecanismos de control social, fortalecer las instituciones públicas y crear una democracia participativa.

1.2.3 Elementos de la participación ciudadana.

La participación ciudadana es necesaria fundamentarla en elementos que hacen que esta pueda desenvolverse plenamente en la sociedad. Un elemento esencial es la igualdad de oportunidades de los ciudadanos para ejercer influencia en la toma de

decisiones públicas, asimismo la responsabilidad de respetar por parte del ciudadano y del Estado las decisiones tomadas de forma equitativa.



Es también importante considerar que la participación es velar por la solución de los problemas en general y no solamente de los propios, es necesario ser solidario, además de que las decisiones tomadas por un gobierno sean apegados a Derecho bajo el respeto de la diversidad de la sociedad, especialmente en el caso de Guatemala que es multiétnica, plurilingüe y pluricultural.

La equidad, dentro de la participación empodera a todos los sectores de la sociedad, asegurando a los más vulnerables los instrumentos jurídicos y políticos necesarios para colocarlos en un plano de igualdad y con ello mejorar su condición de vida.

La participación ciudadana se institucionaliza y se convierte en un derecho exigible por la ciudadanía y en una obligación de propiciar su efectividad para los gobernantes, para que este derecho se desarrolle plenamente es necesario crear el ambiente adecuado, en ese sentido la democracia es una expresión de reconocimiento o crítica, de oposición o adhesión a las políticas que el Estado realiza y de juzgar esa gestión pública, la participación es entonces el control ciudadano para mantener el orden democrático.



1.3 Democracia como medio de participación

La democracia corresponde a una de las formas actuales de convivencia del ser humano más comunes en el mundo, la cual corresponde a la idea de libertad e igualdad entre hombres. Al referirse a la familia, la religión o de la violencia podría decirse que nacen junto al ser humano, esto no sucede con la democracia, el origen del poder no fue democrático, sino déspota.

Existe una infinidad de percepciones en cuanto al término democracia, para el Doctor Guillermo Cabanellas, significa “el predominio popular en el Estado, el gobierno del pueblo por el pueblo; o, al menos, a través de sus representantes legítimamente elegidos, que ejercen indirectamente la soberanía popular, en ellos delegada.”¹⁰

La democracia se concibe como una forma de Estado dentro del cual la sociedad participa, o puede participar, no solamente en la organización del poder público, sino también en su ejercicio. El término democracia procede de los vocablos griegos demos que significa pueblo y cratos, que quiere decir poder, entendiéndose como el poder del pueblo y este como el predominio popular en el Estado, relacionándose este término con los conceptos de pueblo, participación, derechos, representación. El concepto de

¹⁰ Cabanellas, Guillermo y Luis Alcalá-Zamora y Castillo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, tomo III, pág. 546.

democracia significa el poder del pueblo para el pueblo, por lo cual el vínculo entre ambos términos resulta inevitable.



La democracia es una forma de organización del poder en la sociedad a fin de que el ciudadano pueda en condiciones de libertad, solidaridad e igualdad, desplegar sus mejores cualidades y organizar su vida política, cuya característica predominante es que la titularidad del poder reside en la totalidad de sus miembros, haciendo que la toma de decisiones responda a la voluntad colectiva de los miembros del grupo, este tipo de sistema promueve el fortalecimiento de la persona a través de la consolidación de los derechos humanos.

La democracia moderna se fundamenta en tres valores básicos, resaltados durante el movimiento social de la Revolución Francesa, valores como la libertad, igualdad y fraternidad. Libertad, por la capacidad que tiene el individuo de participar en la elaboración y adopción de las decisiones que le conciernen a su sociedad; igualdad implica que todo ciudadano goza de los mismos derechos y las mismas obligaciones sin importar su condición social, económica, racial o religiosa; por último la fraternidad, que implica ejercer la política de forma tolerante a la pluralidad y diversidad, pues hay que tratar a los demás seres humanos que nos rodean como hermanos, miembros de una misma familia, la sociedad-estado.



1.3.1 Antecedentes históricos de la democracia

Muchos siglos e innumerables cambios sociales han pasado en la historia de la humanidad en la que el poder no fue democrático sino déspota. En tal virtud, desde la formación de la sociedad sedentaria se crean formas de convivencia y de autoridad, en los años anteriores a lo que se denomina democracia, estas forma fueron la monarquía y oligarquía, ambas manifestaciones originarias del poder político y nacen junto con la condición humana al igual que la religión y la familia, figuras que son las primeras formas utilizadas en la antigüedad para gobernar.

La monarquía como forma de gobierno estuvo basada en la supremacía de una persona que ostentaba la representación del Estado de manera vitalicia y asumía esa representación a través de un orden hereditario, en el caso de la oligarquía el poder era ejercido por un grupo reducido de personas que pertenecía a una misma clase social.

La historia de la democracia está rodeada de gran incertidumbre, pues como otras grandes invenciones humanas, la democracia fue moldeada más de una vez y en más de un lugar, incorporando en cada ocasión importantes elementos de desarrollo. En ese sentido, es preciso manifestar que los aportes más cruciales se produjeron en Grecia y Roma.

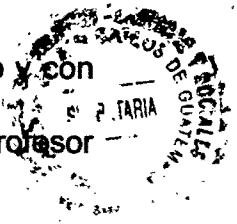


En la democracia griega, fue la de Atenas la de mayor importancia en su época, pues es la que ha influenciado la filosofía política, el gobierno de Atenas fue completamente se basaba en una asamblea en la que participaban todos los ciudadanos. En Roma este sistema se le designó como República, en este sistema el derecho de participar estaba restringido en sus comienzos a los patricios y luego de varias luchas por parte de la plebe, este logra su integración. Pero tanto en Grecia, como en Roma, la democracia cayó en decadencia, hasta cierto punto éste fue el motivo de la caída de estos imperios. El gobierno popular reaparece a mediados del 1100 d.C. en las ciudades-estado del norte de Italia, sistema que a mediados del siglo XIV es sometida a una serie de enemigos como la oligarquía, las guerras y el autoritarismo.

La génesis de la democracia moderna se originó con la Revolución inglesa, la Declaración de Independencia de los Estados Unidos y la Revolución Francesa. Es durante este período, entre los siglos XVII y principios del siglo XIX, en que se configura la idea de que el orden público no puede fundamentarse ni operarse sin que se incorpore al mismo la voluntad popular.

1.3.2 Criterios para ejercer un gobierno democrático

Como seres humanos tenemos fines que no podemos conseguir por nosotros mismos, pero si hay cooperación entre los miembros de la sociedad esta puede alcanzarse.



Para lograr los fines del Estado es necesario desarrollar un ambiente adecuado y con ese objetivo es necesario cumplir con algunos criterios, que de acuerdo con el profesor

Robert Dahl estos son:

- La participación efectiva, es necesaria que todos los miembros de la sociedad tengan iguales y efectivas oportunidades para hacer que sus puntos de vista sobre cómo debe de ser la política y que los grandes temas sociales sean conocidos por los demás miembros.

- Igualdad de voto, esta es indispensable al momento en el que sea adoptada finalmente la decisión sobre la política, todo miembro debe tener una igual y efectiva oportunidad de voto.

- Alcanzar una comprensión ilustrada, dentro de límites razonables en lo relativo al tiempo, todo miembro debe contar con la instrucción sobre las políticas que se pueden realizar y sus consecuencias posibles.

- Ejercitar el control final sobre la agenda, la sociedad deben tener la oportunidad exclusiva de decidir que asuntos deber ser incorporados para su discusión en la agenda y de ser necesario estar abiertas a cambios.



Al concurrir estos elementos se forma parte de un Estado Democrático el cual debe conservarse con la aplicación efectiva de un marco legal que garantiza un sistema donde concurren derechos y obligaciones, además de una red de instituciones destinadas a aplicar los principios de la representación y participación política.

1.3.3 La democracia como forma de gobierno

La democracia como forma de de gobierno puede ser directa o pura e indirecta o representativa.

La democracia directa, llamada también pura, es aquella en la que los ciudadanos gobiernan directamente y no a través de representantes. Esta forma de democracia se desarrolló en Atenas y fue posible su desarrollo porque su estructura social estaba formado por comunidades muy reducidas y homogéneas donde la totalidad de ciudadanos participaban en el gobierno de la cosa pública, esta modalidad se conserva en algunos de los cantones suizos, pero tiene un valor más simbólico que real.

En la democracia indirecta o representativa los ciudadanos gobiernan por medio de representantes que ellos mismos eligen, como ocurre en la actualidad, el pueblo no delibera ni gobierna sino a través de sus representantes y autoridades creadas para



ejercer el gobierno. La democracia representativa es propia de los Estados modernos en donde sería imposible reunir a todos los ciudadanos en una asamblea para deliberar los asuntos del Estado además de ser estos temas más complejos.

El ejercicio de la democracia no puede garantizar a sus ciudadanos ser prósperos, justos, pacíficos y sabios, alcanzar estos fines está más allá de la capacidad de cualquier forma de gobierno, pero a pesar de ello no se puede perder de vista los beneficios que hace más deseable la democracia que cualquier alternativa de gobierno, dentro de estos beneficios se encuentran:

- La democracia ayuda a evitar el gobierno de autócratas, crueles y corruptos.**
- Garantiza a sus ciudadanos una cantidad de derechos fundamentales.**
- Asegura a sus ciudadanos un mayor ámbito de libertad personal.**
- Ayuda a las personas a proteger su propios intereses fundamentales**
- Puede proporcionar una oportunidad máxima para que las personas ejerciten la libertad de autodeterminarse.**
- Se promueve el autodesarrollo humano**
- Promueve un alto grado de igualdad política**
- Las democracias representativas modernas no se hacen la guerra entre si**
- Dentro de la democracia surge la prosperidad de sus sociedades.**



Efectivamente, la calidad de democracia es la existencia de una ciudadanía que participa e influye, un proceso mediante el cual se elige y se controla a los gobernantes, en condiciones de libertad e imparcialidad, existe una libertad en el ejercicio de los derechos humanos.

1.3.4 Ciudadanía

La democracia es finalmente bienestar para la gente, la naturaleza de la democracia requiere la presencia del ciudadano como fuente de legitimidad cuando actúa como votante, cuando lo hace a través del debate público, o cuando en uso de sus derechos se interesa por los asuntos de la comunidad en una versión republicana de la función ciudadana. Pero hay que tomar en consideración que: “el concepto ciudadanía implica mucho más que el derecho al voto.”¹¹

La ciudadanía, término que alude a la existencia de un sujeto con un estatus formal, jurídico, universal, que lo hace titular de un conjunto de derechos y obligaciones que el Estado otorga en condiciones de igualdad a todos los nacionales y que por intermedios de la identidad los convierte en miembros de una comunidad política.

¹¹ Berrón, Linda. **Las mujeres y el poder**, pág. 147.

De conformidad con la Constitución Política de la República y otras fuentes jurídicas, el ciudadano es el guatemalteco o guatemalteca mayor de edad portador de atributos morales y legales que el Estado reconoce y garantiza. “La ciudadanía se compone, en consecuencia de un conjunto de derechos (civiles, políticos y sociales), obligaciones (respetar la ley y pagar impuestos) y un principio moral, desarrollar un sentido de pertenencia, la identidad con la comunidad donde vive.”¹² Es ciudadano el que pertenece, como miembro de pleno derecho a una determinada comunidad política, con la que tiene contraídas unas especiales obligaciones de lealtad.



En resumen, los derechos humanos y el sistema democrático como forma de gobierno están íntimamente relacionados con el desarrollo integral del ser humano, pues es el ser humano el eje central sobre el cual giran las relaciones sociales, culturales, políticas y económicas de la sociedad. Además de ser los derechos humanos lo que garantizan la legitimidad de la dignidad, libertad e igualdad del hombre ante el Estado y los particulares, lo que dentro de la democracia se visualiza a través de la participación y representación en la cosa pública del ciudadano.

¹² Torres-Rivas, Edelberto y Francisco Rodas Maltez. **Percepción ciudadana de la democracia**, pág. 34.



CAPÍTULO II



2. El derecho de participación política en Guatemala

En la actualidad los Estados modernos, como resultado de la evolución política y social, marcan la necesidad de fortalecer gobiernos democráticos para garantizar el funcionamiento político y ejercicio de las libertades de la persona. Ejercer el derecho de participación implica la posibilidad de que la persona pueda tomar parte activa en los procesos y en las decisiones que afectan su vida y el de la sociedad al que pertenece.

En el caso de Guatemala, después de largos períodos de gobiernos autoritarios y un conflicto armado interno que devastó gran parte de la sociedad, es indispensable comprender la agenda política que dentro del Estado de Guatemala se da en relación con el tema de la democracia y la participación de la sociedad en la cosa pública, surgiendo por ello la necesidad de examinar en este capítulo la experiencia que en este tema tiene el Estado de Guatemala.

2.1 Antecedentes sobre participación política en Guatemala

La participación como un derecho humano constituye dentro de un gobierno democrático un medio de exigencia que los ciudadanos ejercen a través de actitudes

propositiva, utilizando mecanismos e instituciones que el sistema político considera adecuados.



Ser un ciudadano implica estar informado, conocer y ejercer derechos, cumplir obligaciones, exigir, vigilar, solidarizarse con otros ciudadanos, opinar, en general convertirse en un sujeto activo dentro de su entorno social.

La realidad de Latinoamérica durante el primer tercio del siglo XIX y específicamente la guatemalteca, está marcada por profundas desigualdades que se han mostrado resistentes frente a la modernidad, al crecimiento económico y al desarrollo social, esto significa una vulnerabilidad y una exposición a retroceder a los regímenes militares y autoritarios que durante décadas ejercieron el control del Estado.

La historia guatemalteca se ha destacado por los grandes abismos de desigualdad que se tiene en la sociedad y que constituye una violación esencial a los preceptos de justicia social y de igualdad que forman parte de la plataforma de valores que sustenta, como se ha indicado, los Estados modernos y los regímenes democráticos. Las disparidades profundas basadas en la riqueza, el género, la etnicidad y la cultura, entre otras, son un obstáculo para el crecimiento económico como para la democracia y para la cohesión social que necesita el país.



Para iniciar el acercamiento a lo relativo al tema del ejercicio del derecho de participación de la mujer en Guatemala en la actualidad, es necesario comprender como ha sido la actividad de la población guatemalteca y para ello es necesario entender su historia política, para comprender la base en la que se ha pretendido cimentar los derechos humanos y especialmente el de participación política.

2.1.1 Gobiernos post-coloniales.

La historia política guatemalteca ha sido marcada por diversos acontecimientos sociales, su política hunde sus raíces en el poder colonial que se formó a raíz de la conquista peninsular. El poder excesivo y sin control se apoyó en el racismo y en el derecho que da la victoria militar, estos rasgos autoritarios atan hoy día una tradición de violencia racismo y discriminaciones excluyentes, con los valores propios de la política dictatorial, con evidente rechazo al diálogo y a la participación popular.

Durante la formación del Estado Federado se promulgó la Constitución del Estado de Guatemala, en la cual se estableció los inicios de la participación de la población en la vida política, no obstante con limitaciones en virtud que el mismo se otorgó únicamente a varones alfabetos y mayores de edad que tuviesen algún recurso económico, situación que provoca en esa época conflictos sociales y el debilitamiento de las fuerzas políticas.



Durante la época liberal, específicamente durante la década de 1877, “la elite ilustrada asumió que dada la inferioridad racial y cultural de la mayoría de indígenas, según su concepción, era innecesario y hasta contraproducente reconocer sus derechos civiles, pues ello podría resultar en anarquía institucional y desorden público, pues se creía que estos eran incapaces de tomar decisiones por sí mismos.”¹³

Uno de los principales movimientos sociales durante este período fueron las rebeliones indígenas especialmente el que se produjo en Totonicapán en 1820, además de la creación de las primeras asociaciones, la artesanal y obrera, influenciadas por la Revolución Mexicana. Otro aspecto de relevancia es el ascenso de Jorge Ubico Castañeda a la presidencia de la República, quien ejerció un largo gobierno autocrático en el que se reprimió todo tipo de participación o manifestación de la población creando un régimen de terror político.

En síntesis, durante este período de la historia guatemalteca se ven reflejados los métodos coloniales de administración pública, manejada exclusivamente como una actividad para los hombres de las más altas cúpulas sociales. La participación de la sociedad, especialmente el de los indígenas y mujeres era nula, esta parte de la sociedad estaba excluida de la palestra política. Este periodo fue caracterizado por los

¹³ Arzobispado de Guatemala. Oficina de Derechos Humanos. **Guatemala: Nunca Más**, vol. 3, pág. 2.

gobiernos autoritarios que trataron de perpetuarse en la dirección del Estado y de la administración pública.



2.1.2 Gobiernos de la Revolución de 1944

Con la victoria del movimiento popular (sindical, estudiantil y ejército) denominado por la historia como Revolución de Octubre de 1944, se produjo el ascenso de la clase media en la administración del Estado y las instituciones políticas, grupos que habían permanecido bajo la represión del gobierno del General Jorge Ubico Castañeda.

El nuevo régimen que comprendió de 1944 a 1954, se basó en la modernización del Estado en el que se posibilitara la transición de la sociedad que había sido guiada por caudillos y dictadores defensores de los intereses de la oligarquía a otra basada en la democracia y en donde fuera factible la participación de la sociedad en el sistema político, esta visión de Estado se lograría través de la participación de la sociedad, principalmente por medio de los partidos políticos, quienes se consolidan y prueba de ello es que se registraron 30 partidos políticos durante este período.

Con la Constitución Política de la República promulgada en octubre de 1945 se reguló el derecho de participación ciudadana, la libre organización política, así como la

participación popular, el derecho de sufragio de la mujer alfabetada y el derecho de representación de las minorías electorales.



De acuerdo al informe presentado por la Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala, “en las elecciones de 1950 en las cuales surge como vencedor de la contienda electoral el Coronel Jacobo Árbenz Guzmán postulado por el Frente Popular Libertador, se vislumbró el objetivo de la participación ciudadana, en esas elecciones votaron alrededor de 404,239 personas, y por primera vez pudieron participar las mujeres alfabetadas, aunque sólo el 50% ejercieron ese derecho.”¹⁴

Durante este período se dio un gran avance en cuanto a las garantías sociales, principalmente con al derecho de seguridad social creando el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social, se otorga autonomía a la Universidad de San Carlos de Guatemala, pero el gran logro y el motivo del posterior derrocamiento del Coronel Árbenz surgió al emitirse el Decreto 900, Ley de Reforma Agraria, es por ello que ha este corto tiempo de democracia se le denominó La Primavera Democrática.

El sector empresarial del país se siente amenazado con las actuaciones del gobierno principalmente con las disposiciones contenidas en el Decreto 900 e inicia una

¹⁴ *Ibid*, pág. 7.



campaña conjunta con el gobierno de los Estados Unidos de América a través de la Agencia Central de Inteligencia –CIA- para el derrocamiento del Coronel Arbenz, el movimiento de conspiración se le denominó Movimiento de Liberación Nacional, y a la operación la nombraron Operación Éxito, liderado por el Coronel Carlos Castillo Armas. La Operación Éxito tuvo sus frutos el 27 de junio de 1954 con la renuncia del Coronel Jacobo Arbenz Guzmán como presidente de Guatemala, con estos acontecimientos se da por finalizada la época de progreso del que el país era objeto.

2.1.3 Gobierno de la Contrarrevolución

En esta etapa de la política guatemalteca, el Estado es sometido nuevamente a un modelo conservador, tradicionalista y autoritario que tiene sus raíces en la estructura económica, caracterizada por la concentración en pocas manos de los bienes productivos del país y en dirigir y formular las políticas de Estado a la conveniencia de los económicamente poderosos.

Posterior al derrocamiento de Arbenz, asume el control del gobierno una junta de cinco militares encabezada por el coronel Carlos Castillo Armas quien desde el primer momento promovió como política de Estado la violencia en contra de la población, la represalia en contra de dirigentes políticos y la disolución de los principales partidos políticos y sindicales del país, lo anterior como mecanismos de control.



Durante los tres años posteriores al asesinato de Castillo Armas, el Estado de Guatemala se sumerge en una etapa de trastornos en la administración pública, se dan una serie de conflictos internos en el ejército, la economía nacional se detiene, todo ello provoca un período de inestabilidad política y en el que los militares jugaron papeles no convincentes para el objetivo de la democracia, pues estos reforzaron su injerencia en asuntos políticos incrementando la violencia.

Durante estos gobiernos se promovieron la impunidad y la militarización provocando un debilitamiento en las instituciones el Estado y el abstencionismo por parte de la población de participar en la vida pública y política del país, en virtud de que el Estado identificó como su enemigo interno a las organizaciones sociales y políticas e implementó contra ellas una serie de mecanismos de violencia, hostigamiento y represión.

2.1.4 Durante el conflicto armado interno

La inconformidad política y el malestar social que se venía acumulando desde 1954, dieron lugar al estallido del conflicto armado interno en 1962, Guatemala entró en una etapa sumamente trágica y devastadora de su historia con enormes costos en términos humanos, materiales, institucionales y morales.



“Guatemala fue uno de los escenarios de la violencia durante la guerra fría. Un conflicto armado, de larga duración, se extendió entre 1960 y la firma de la paz, 1996. Durante este período, el Ejército de Guatemala no sólo fue un instrumento militar, sino un actor político dominante, pues era parte de una alianza de actores sociales que ejerció el poder político.”¹⁵

La Comisión para el Esclarecimiento Histórico fue creada con el propósito de esclarecer con objetividad, equidad e imparcialidad las violaciones a los Derechos Humanos causados a la población guatemalteca durante el enfrentamiento armado interno y elaborar un informe sobre lo acontecido durante este periodo para finalmente formular recomendaciones para favorecer la paz y la concordia nacional.

De acuerdo al informe presentado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico, los fenómenos de injusticia estructural, el cierre de los espacios políticos, el racismo, la profundización de una institucionalidad excluyente y antidemocrática, así como la renuencia a impulsar reformas sustantivas que pudieran haber reducido los conflictos estructurales en los que atravesaba el Estado, constituyen los factores que determinaron en un momento específico el origen y ulterior estallido del enfrentamiento armado interno.

¹⁵ Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. **Democracia en Guatemala. La Misión de un pueblo entero.** Pág. 177.



El conflicto armado afectó a gran parte de la población y atacó de forma devastadora el liderazgo social en el país, generando desconfianza en la ciudadanía hacia las instituciones estatales, además de bajos niveles de participación social y política, especialmente del sector de mujeres, además de concentrarse la violencia en la represión de la población profesional, estudiantil y comunitaria.

El informe presentado por la Comisión para el Esclarecimiento Histórico reveló que el conflicto armado interno dejó a lo largo de 36 años más de 150,000 muertos, 45,000 desaparecidos y más de un millón de desplazados. El informe documenta 626 matanzas: el 93 % perpetrada por las Fuerzas Armadas y el 3% por las fuerzas guerrilleras.

Sin embargo, a pesar del clima hostil que se vivía políticamente, el gobierno del coronel Enrique Peralta Azurdia convocó a una Asamblea Nacional Constituyente con el propósito de abrir el camino para la redacción de una nueva constitución. En la Constitución Política de la República promulgada en 1965 se reconoció el derecho de votar de todas las mujeres, alfabetas y analfabetas. Los gobiernos instaurados durante el período de 1963-1982 fueron marcados por la baja participación popular y la restricción para la organización de fuerzas opositoras, evidenciado el debilitamiento del Estado en cuanto a sus políticas de desarrollo.

2.1.5 Período democrático



Como consecuencia de los cambios estructurales introducidos por la crisis económica internacional, el conflicto armado interno, el cambio de régimen con la elección de civiles y la participación de partidos políticos, más las presiones para aplicar políticas sociales aumentan la posibilidad de que surja un modelo restaurador en la política guatemalteca.

El inicio para una reconstrucción social, económica y cultural surge a partir de 1984, año en que se convocó a la elección de una Asamblea Nacional Constituyente con el objetivo de que esta asentara las bases de transición política de un gobierno militar a uno civil y democrático, a través de las elecciones civiles, asimismo de promulgar una nueva constitución política.

Con el cambio de régimen y la vigencia de un nuevo texto constitucional en 1985, se produce en Guatemala un avance estructural y dinámico. En el marco político se promueve la defensa del ciudadano, creando para ello algunas instituciones como la Procuraduría de Derechos Humanos, el Tribunal Supremo Electoral, la Corte de Constitucionalidad y Contraloría General de Cuentas.



“Terminada la guerra fría y concluida las negociaciones sobre el proceso de paz en Guatemala, importantes sectores de la sociedad se plantearon la necesidad de concentrar esfuerzos en la incidencia sobre políticas públicas. Con ello se inició una nueva visión de la práctica social guatemalteca y la construcción de nuevos criterios en la relación entre Estado y Sociedad.”¹⁶

Ahora bien desarrollado este breve panorama histórico de Guatemala en relación a la participación de la sociedad, se establece que la población principalmente indígenas, jóvenes y mujeres han estado relegados al ámbito privado, esto quiere decir al ambiente familiar, en tanto que los hombres están en el ámbito público, en el Estado; creando grandes brechas entre los principios de igualdad y equidad, pese a los avances que se observan a partir del texto constitucional.

2.2. Formas para ejercer el derecho de participación

La iglesia católica a través de la encíclica número 44 Sollicitudo Rei Socialis, enseña que las naciones, según los casos, “necesitan reformar... las propias instituciones políticas, para sustituir régimen corrompidos, dictatoriales o autoritarios, por otros democráticos y participativos... porque la libre participación y responsabilidad de todos los ciudadanos en la gestión pública, la seguridad del derecho, el respeto y la

¹⁶ Proyecto Incidencia. **Criterios para la incidencia: Alianzas y coaliciones**, pág. 20.



promoción de los derechos humanos es condición necesaria y garantía segura para el desarrollo de todo el hombre y todos los hombres.”¹⁷

La participación significa, como se indicó, salir del ámbito privado, del fuero íntimo, para introducirse en acciones que trascienden lo individual. En ese contexto aparece la sociedad civil, definida por la integración de intereses y voluntades, cuya importancia encuentra espacio en el ámbito de la gestión pública.

Para el tratadista Norberto Bobbio, la sociedad civil es el lugar donde se desarrollan los conflictos económicos, sociales, políticos, ideológicos o religiosos, esta sociedad civil esta integrada por cada uno de las personas que integran un Estado.

Para el jurista Pats Catalá la participación ciudadana se distingue en tres formas para ejercerla:

a) Participación-reivindicación: refiriendo a los movimientos de reivindicación de derechos protegidos por las distintas convenciones de derechos humanos y por las constituciones de la mayoría de los Estados

¹⁷ Consejo Episcopal Latinoamericano y Central Latinoamericana de Trabajadores. **Nuevo desarrollo con justicia social**. Pág. 338.



b) Participación-control: que engloba asociaciones de contribuyentes, usuarios, consumidores, etc., que demandan un mejor control del gasto público por parte de las administraciones.

c) Participación-gestión: que materializa una auténtica administración sustitutoria o sumergida, ante la crisis del Estado de Bienestar.

De lo anterior, se deduce que el elemento primario de la participación es el participante, el primigenio del derecho, la persona humana individual. Además de la clasificación citada, también hay que tener en consideración que en el ámbito político la participación puede ejercerse de forma pasiva o activa. Se considera que la participación es pasiva cuando el funcionario público recurre a la población a solicitar apoyo para los proyectos que desean llevar a cabo, y es activa, en el caso de que la sociedad sea la que se organiza y presenta sus propuestas al funcionario público.

También dentro de las formas para ejercer el derecho de participación en lo individual el ser humano ha fortalecido su participación a través de las votaciones, referendos y plebiscitos, además, a partir de lo colectivo y la instauración de gobiernos democráticos ha consolidado el ejercicio del derecho de participación a través de partidos políticos, asociaciones cívicas, asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, consejos de desarrollo, etc.



En el caso concreto, para algunos analistas, “el guatemalteco es un ciudadano de baja intensidad. Una proporción importante de las y los ciudadanos no puede ejercer sus derechos civiles y es discriminada, pese a que sus derechos políticos están razonablemente protegidos.”¹⁸ Para garantizar la efectiva participación política del ciudadano guatemalteco el Estado a través de la legislación a creado una serie de instrumentos para lograr la incorporación de la sociedad civil como por ejemplo: las asociaciones civiles, organizaciones no gubernamentales, partidos políticos, sindicatos, consejos de desarrollo, entre otros.

2.2.1 Organizaciones no gubernamentales

Las organizaciones no gubernamentales, se constituyen al margen de los poderes institucionales del Estado y se consideran representativas de intereses e iniciativas que emanan de la sociedad civil. De acuerdo con el artículo dos de la Ley de Organizaciones no gubernamentales, Decreto 02-2003 del Congreso de la República, la naturaleza de estas radica en que son constituidas con intereses culturales, educativos, deportivos, de servicio social, de asistencia, beneficencia, promoción y desarrollo económico y social, sin fines de lucro, asimismo, se pueden constituir como asociaciones, fundaciones u organizaciones no gubernamentales.

¹⁸ Torres-Rivas, Edelberto y Francisco Rodas Maltez. **Percepción ciudadana de la democracia**, pág. 154.



Estas organizaciones, como las que más adelante se describen, surgieron como respuesta a una serie de conflictos que emanan de la sociedad y cuyo objetivo es que se tome conciencia del entorno social para poder crear acciones concretas que contrarresten los efectos negativos que afecta sus intereses; asimismo, proporcionar acompañamiento y capacitación a los miembros de la comunidad o del sector social al cual pertenecen.

2.2.2 Asociaciones civiles

“La asociación es la relación que une a los hombres en grupos y entidades organizadas; donde al simple contacto, conocimiento o coincidencia, se agrega un propósito, más o menos duradero, de proceder unidos para uno o varios objetivos.”¹⁹

Las asociaciones constituyen un soporte al dinamismo de las sociedades y de los seres humanos en su camino incesante de búsqueda hacia el desarrollo integral; como se ha mencionado, el hombre busca reunirse en conjunto para lograr alcanzar las metas que individualmente no podría lograr especialmente en lo económico, social, cultural y político.

¹⁹ Cabanellas, Guillermo y Luis Alcalá-Zamora y Castillo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, tomo I, pág. 392.



Las asociaciones, cuyo génesis es la sociedad, dirigen sus acciones hacia el desarrollo integral de sus miembros o grupo homogéneo al que representan, ello implica en este sentido que el desarrollo se equipara a la satisfacción de necesidades mínimas sin que se relacione con la obtención de otro tipo de beneficios, principalmente el de carácter económico, dentro de la legislación guatemalteca se regula en el Código Civil, Decreto-Ley 106.

Las asociaciones civiles están orientadas hacia los sectores que tradicionalmente en la historia de nuestra sociedad han sido excluidos en la toma de decisiones políticas, económicas, sociales y culturales, dentro de estos grupos distantes se encuentran el sector de mujeres, indígenas y jóvenes.

En Guatemala, el espacio para el desarrollo popular ha estado limitado por el impacto político derivado del conflicto armado interno y la presencia del pasado autoritario que se vivió, en virtud que la represión ejercida en los líderes, sean estos sindicales, populares o campesina, fue devastador para continuar con el camino al desarrollo integral de la sociedad.

El movimiento popular durante el conflicto armado interno fue perseguido, pero aún en ese entorno tomo gran relevancia la participación de la sociedad principalmente en la



lucha contra las arbitrariedades laborales, en la génesis de su seno se proclamaba la instauración de un gobierno revolucionario, democrático y popular. Este tipo de actitud provocó que aún cuando el proceso de transición política entraba en su fase final, se siguió registrando una ola de represión contra el movimiento sindical y popular.

Los movimientos populares surgen ante la necesidad de hacer del conocimiento de los que ejercen el poder de las necesidades de la población de una forma más directa, principalmente denunciando las violaciones a los derechos humanos de cientos de personas víctimas del conflicto armado y ser mediadores entre el Estado y la sociedad.

“La democracia participativa es el conjunto de mecanismos e instancias que poseen los ciudadanos y las comunidades para incidir en las estructuras estatales y las políticas públicas.... Al hablar de democracia participativa se hace referencia a las mediaciones entre el Estado y la sociedad las que se producen a través de la participación ciudadana.”²⁰

En conclusión, la participación ciudadana a través de la figura jurídica de las asociaciones civiles se asocia con el desarrollo de una sociedad democrática,

²⁰ Azpuru, Dinorha. Ligia Blanco, Ricardo Córdova. **Construyendo la democracia en sociedades posconflicto**, pág. 25.



principalmente por el sentido social que la mayoría de estas tienen, y porque al no haber un objetivo de interés personal sea este económico, político o social específico, crea un ambiente adecuado para la participación.

2.2.3 Consejos de Desarrollo

Los consejos de desarrollo constituyen un sistema de organización descentralizada y de conformidad con el Artículo uno de la Ley de los Consejos de Desarrollo Urbano y Rural es el medio principal de participación de la población maya, xinca y garífuna y la no indígena, el objeto de estas organizaciones es lograr una gestión pública que conlleve al planificación democrática del desarrollo, tomando en cuenta principios de unidad nacional, multiétnicidad, pluriculturalidad y multilingüismo de la nación guatemalteca.

El sistema de consejos de desarrollo instaurado en Guatemala surge en apoyo a la administración pública, tiene como principal objetivo promover la participación ciudadana responsable y fortalecer el poder local en cuanto a la gestión, administración y fiscalización de programas, proyectos y planes que implemente el Estado para el desarrollo del Estado, este mecanismo ejecutado de manera adecuada garantiza la transparencia de los recursos y eficacia de la gestión y el respeto de la voluntad soberana.

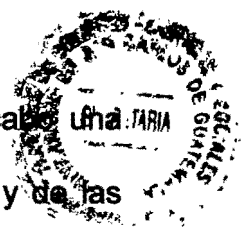


Esta figura de participación y representación en la administración pública, es ejercida mayormente por la población del área rural, por ser los eternamente olvidados en el desarrollo del país, este tipo de organización se guía por los principios de igualdad en dignidad y derechos de todos los actores sociales, además de rechazar toda forma de exclusión o discriminación.

Los consejos de desarrollo para su efectivo ejercicio en la sociedad se estableció en cinco niveles que son el nacional, regional, departamental, municipal y comunitario; tiene como tarea fundamental ser un instrumento en la búsqueda de la rearticulación del tejido social y el desarrollo integral de la población, quien ejerce un papel importante en aspectos de control y auditoria social, asimismo, constituyen un trampolín del que hace uso la sociedad para plantear sus problemas y sus posibles soluciones de manera directa.

2.2.4 Organizaciones políticas

De conformidad con lo regulado en el Decreto 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente, Ley de Electoral y de Partidos Políticos, específicamente en el artículo 16 de ese cuerpo jurídico, son organizaciones políticas, los partidos políticos, los comités para la constitución de los mismos, los comités cívicos electorales y las asociaciones con fines políticos.



Los partidos políticos “en el sistema político de Guatemala debe llevar a cabo una reestructuración que lo acomode a las exigencias de la democracia política y de las condiciones creadas por el advenimiento de la paz. Es muy importante que haya un espacio público de participación política donde concurren las demandas, los debates, las confrontaciones y los compromisos entre los diferentes actores. Corresponde a los partidos políticos establecer en buena medida tal espacio de participación y representación de los distintos intereses sociales.”²¹

2.2.4.1 Comité cívico electoral y comité para constitución para un partido político

Comité se define como “un grupo de personas que se nombran o constituyen para una tarea o gestión, por lo común transitoria y de carácter administrativo, consultivo, político, legislativo u otro.”²²

En el caso de los comités cívicos electorales inscritos en el Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, a partir de una convocatoria a elecciones, se conforman con el objeto de postular candidatos para las corporaciones municipales donde han

²¹ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe de desarrollo humano 1998. Los contrastes del desarrollo humano**, pág. 125.

²² Cabanellas, Guillermo y Luis Alcalá-Zamora y Castillo. **Diccionario enciclopédico de derecho usual**, tomo II, pág. 217.



sido inscritos, este tipo de organización surge ante la escasa credibilidad que generan en la ciudadanía los partidos políticos.

En relación a los comités para la constitución para un partido político es la organización política que inicia el trámite mediante un grupo promotor y que al cumplir con todos los requerimientos de la legislación persigue la inscripción de un partido político, tiene como únicas actividades el de proselitismo y adhesión de ciudadanos.

El comité para la constitución de un partido político es meramente un requisito para la formación de un partido político, en el sentido que su actividad no tiene injerencia en la toma de decisiones en la vida pública como tal, en tanto que un comité cívico electoral si tiene incidencia en el ámbito público, pero a menor escala que un partido político plenamente constituido.

2.2.4.2 Asociación con fines políticos

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1-86 de la Asamblea Nacional Constituyente, específicamente en el Artículo 115 las asociaciones con fines de cultura y formación política, son organizaciones de duración indefinida, que sin ser partido

político o comité cívico electoral, tienen como finalidad esencial el conocimiento, estudio, análisis de la problemática nacional política.



Las asociaciones con fines políticos tienen como misión construir una sólida cultura política en la ciudadanía en general y en los gobernantes, promoviendo prácticas sobre la participación ciudadana y la fiscalización de las instituciones del Estado. Las asociaciones con fines políticos juegan un papel de primer orden, pues como intermediarios entre el poder público y el pueblo organizado en cuerpo electoral son piezas importantes en la formación y funcionamiento del Estado y en la consolidación de la democracia.

2.2.4.3 Partidos políticos

Tomando en consideración que los partidos políticos son actores indispensables para el desarrollo de un Estado democrático, pero el mismo debe ser representativo a los intereses de la sociedad en su generalidad, dentro de este contexto los partidos políticos son el enlace que surge entre los actores políticos y la sociedad, siendo el reflejo más representativo de lo anterior el Congreso de la República, centro de convergencia y discusión de los asuntos públicos por parte de los distintos grupos políticos que hay en la sociedad.



“Los partidos políticos se definen como una asociación de ciudadanos que tienen como objetivo principal conquistar el ejercicio del gobierno y el poder del Estados para desde allí desarrollar políticas públicas. Se trata de instituciones que reconocen que es en el campo electoral y sólo en él, donde radican los mecanismos legítimos para la obtención del poder y su ejercicio.”²³

En el Estado moderno los partidos políticos representan el pluralismo político y su formación y expresión está supeditada a la voluntad popular y su existencia deriva del ejercicio de la libertad y el goce de los derechos humanos, especialmente los políticos.

En Guatemala la cultura política se ha desarrollado en un ambiente de pobreza, exclusión, autoritarismo y escasa formación ciudadana; especialmente de jóvenes, indígenas y mujeres, situación que da como resultado elevados niveles de apatía con respecto a la participación política, indiferencia que supone desinterés por los asuntos públicos, traduciéndose en un elemento que entorpece la búsqueda del bien común y por ende el desarrollo de la democracia.

Sin embargo, los elementos anteriores no son los únicos que obstaculizan el desenvolvimiento de la participación ciudadana en lo político, también dentro del mismo

²³ Olascoaga, Daniel R. **Democracia en Guatemala: Un modelo para armar**, pág. 22.

entorno de los partidos políticos surgen una serie de elementos que tienen la intención de distanciar a la población de este tipo de organización, provocando que el ejercer el derecho de participar en la cosa pública a través de este sistema sea tedioso para la población.



El sistema partidario guatemalteco se ha caracterizado por una gran movilidad, no solamente del electorado, sino también de los cuadros de dirigentes de los partidos políticos, en virtud que constantemente renuncian de un partido para adherirse a otro, en algunos casos con ideologías contrarias a las corrientes ideológicas que se manejan en su partido político anterior, creando de tal manera un ambiente de decepción y confusión en la sociedad, principalmente en sus simpatizantes, lo que conlleva a que los partidos políticos sean vistos como meros instrumentos para optar a un cargo público que satisfacen intereses personales y no comunitarios.

Asimismo, la representación de intereses dentro del mismo partido es cuestionada por sus mismos integrantes, en virtud de que en los partidos políticos existe una pequeña dictadura pues es muy difícil para que las bases accedan a formar parte del comité ejecutivo nacional, en razón de que estos cargos recaen por lo general en las mismas personas que han ostentado la rienda del partido por años o bien son designados para ocupar esos puestos personas allegadas a sus intereses, formándose una especie de autoritarismo que debilita la participación del resto de integrantes.



En resumen, los partidos políticos en nuestra sociedad son calificados como maquinarias electorales que no constituyen un medio óptimo para ejercer derechos políticos, es más bien un sistema débil, incipiente, rudimentario, inestable y volátil.

2.3 Fortalecimiento de la participación social

Para el filósofo austriaco Karl Popper la vida es ante todo “un proceso de solución de problemas, por lo que la sociedad debe organizarse para facilitar este proceso. La sociedad mejor organizada para resolver problemas sería aquella que permita, sin trabas la formulación de diferentes propuestas, al mismo tiempo que esté dispuesta a sujetarlas a la crítica y a cambiar tomando en cuenta las críticas. La forma de sociedad más eficiente para proceder de esta manera no sería la dictadura sino la democracia.”²⁴

La participación en el entorno de la sociedad guatemalteca, como se mencionó, ha sido limitada y víctima de la represión, sin embargo, durante las últimas dos décadas los procedimientos y mecanismos de la democracia como el sufragio universal y la participación política en distintos niveles de la sociedad se han incrustado en la sociedad, dando paso a la inclusión de los sectores históricamente más excluidos y vulnerables como las mujeres, jóvenes y pueblos indígenas.

²⁴ Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Informe de desarrollo humano 1998. Los Contrastes del Desarrollo Humano**, pág. 119.



En Guatemala, la mayor participación popular durante los gobiernos militares se abrió paso en el movimiento campesino y de trabajadores. Conforme crecía la organización social, se incrementaban las protestas y manifestaciones públicas en demanda de aumento salarial las que culminaron en huelgas de trabajadores, la más importante en la época de los setenta fue la huelga del magisterio; pero lamentablemente a raíz de esta se incrementó la represión contra las organizaciones sociales, especialmente las sindicales.

“Durante el período comprendido entre 1979 y 1985 la espiral de violencia siguió aumentando hasta alcanzar niveles de genocidio y barbarie inimaginables. Los gobiernos de los generales Romeo Lucas García y Efraín Ríos Montt concentraron sus esfuerzos en aniquilar al enemigo interno, limitándose no sólo a combatir a la guerrilla sino atacando sistemáticamente al movimiento social y a la población civil en las áreas de fuerte presencia guerrillera, principalmente población maya.”²⁵

El movimiento social durante este período deja de ser una estructura que solamente busca logros económicos, también se involucra en luchas políticas que impulsa de manera creciente las medidas de hecho para lograr la reivindicaciones de sus derechos. Desde esta perspectiva, la tolerancia de los gobiernos militares se ve

²⁵ Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala memoria del silencio**, tomo I, pág. 183.



afectada y con ello se incrementa un mecanismo de represión selectiva que afectó principalmente a los líderes de dichos movimientos.

“Las organizaciones campesinas, indígenas, las cooperativas y asociaciones fueron duramente golpeadas en este período mostrándose así la voluntad del Estado de destruir las organizaciones políticas y sociales.”²⁶ Situación que no obstaculizó a que el movimiento social promoviera la unidad y rearticulación del movimiento social.

El fortalecimiento de la participación social en la sociedad guatemalteca, después de una serie de acontecimientos represivos, se origina con la convocatoria y proceso de elección de la Asamblea Nacional Constituyente y posteriormente con las elecciones generales para presidente, éstas convocadas durante el gobierno de Mejía Victores. Durante esta época surge en la vida pública el movimiento civil denominado Grupo de Apoyo Mutuo -GAM-, organización que jugó un importante papel en el marco de silencio que existía en el país sobre las víctimas del enfrentamiento armado, posteriormente surge la Coordinadora Nacional de Viudas de Guatemala - CONAVIGUA-, que también tiene un desempeño importante en denunciar los actos crueles del que era víctima la población.

²⁶ *Ibid*, pág. 186.



Con la promulgación de la nueva Constitución Política de la República de Guatemala como andamiaje jurídico sobre el cual descansa la institucionalidad del país, que representa en la actualidad el instrumento legal para la consolidación del proceso democrático en Guatemala, tan es así que la temprana consulta para la introducción de modificaciones a dicho cuerpo jurídico fue rechazado por el Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala; en virtud de considerar que una democracia efectiva debe ser capaz de brindar un aspecto democrático a las relaciones sociales, garantizar la incidencia de los grupos populares a través del sistema político asegurando el ejercicio de los derechos humanos.

La transición de gobiernos militares a civiles, posibilitó la reorganización del movimiento social que emergió de manera acelerada, principalmente la sindical y las que promovían la protección de los derechos humanos, a pesar de que continuaron las censuras y las acciones de persecución hacia muchos de sus miembros y líderes, se promovió durante esta etapa el debate sobre los derechos humanos, por haber sido vulnerados durante el conflicto armado interno.

En los últimos años el proceso de fortalecimiento de la participación social sigue avanzando, se trata de un proceso largo y complejo, cuyo éxito depende de que sea asumido por la sociedad con responsabilidad, imparcialidad, respeto y solidaridad en relación con los intereses del resto de la población.



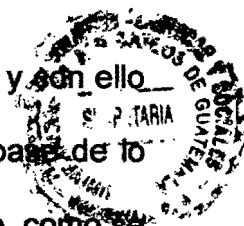
2.4 Efectos de la participación:

Los efectos que genera la participación a nivel individual producen el desarrollo de determinadas actitudes personales como el interés, la eficacia, un mejor conocimiento de la realidad política del entorno y a medida que se supone un vínculo con otras personas favorece actitudes de solidaridad, empatía, tolerancia y confianza hacia los demás.

Obviamente, no todas las formas de participación tienen el mismo efecto; dentro de las democracias representativas los ciudadanos tienen capacidad de intervenir en los procesos de toma de decisiones que pudiera afectar su entorno social. La participación es un componente esencial de la democracia pues legitima las decisiones que se tomen en la administración pública.

La participación que alguna persona tenga en cualesquiera de los medios citados antes, no significa que se trabaja a favor de la sociedad, en algunos casos se encuentra con formas de participación que tienden más a destruir que a construir, es por ello que hay que tomar en cuenta que toda participación que se realice relacionado a las políticas públicas deben realizarse con plena responsabilidad de los actores sociales.

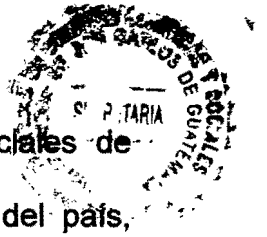
La participación realizada de forma adecuada propicia una conciencia social y con ello promueve una sociedad sin mayores conflictos sociales, trabajando en la base de lo que Max Weber denominó ética de la responsabilidad, pero lamentablemente, como se indicó los seres humanos buscan en primer lugar satisfacer sus intereses y necesidades individuales.



El ejercicio del derecho a participar en la vida política esta dirigida de acuerdo a los principios de la iglesia católica “para lograr que el hombre como persona individual y asociadamente sea, en el grado mayor posible, autor de su propio desarrollo y que se promueva y respete el ejercicio de los derechos de las personas, la familia y la comunidad.”²⁷

En conclusión, en Guatemala al igual que en casi toda Latinoamérica, desde la época colonial hasta finales del siglo XX, los Estados se constituyeron como Estados centralizados basados en figuras militares o pequeños grupos oligárquicos, que dan como resultado que las decisiones políticas y económicas sean tomadas a nivel de pequeños grupos que tradicionalmente han ostentado el poder y que el mínimo interés de la población para incidir en esas políticas era ferozmente sometida a la estructura tradicional de Estado o aniquilada, situación que desde hace unos treinta años ha

²⁷ Consejo Episcopal Latinoamericano y Central Latinoamericana de Trabajadores. **Nuevo desarrollo con justicia social**, pág. 314.



evolucionado en bienestar de la sociedad, proveyendo a los actores sociales de mecanismos para hacer valer su derecho a participar de la vida pública del país, llámese asociaciones, consejos de desarrollo, organizaciones políticas u organizaciones no gubernamentales.

CAPÍTULO III



3. Los derechos políticos de la mujer guatemalteca

Pautas culturales históricamente convalidadas, pero no aceptadas, hicieron que "las mujeres estuvieran privadas sistemáticamente de un conjunto de derechos, en particular de aquellos que se refieren a la participación en la vida pública y la libre expresión, quedando recluidas durante siglos dentro del espacio privado-doméstico."²⁸

Las mujeres constituyen la mitad de la población mundial, históricamente han estado confinadas al mundo privado y su aporte al desarrollo de la sociedad ha sido invisibilizado a través de la naturalización del trabajo de reproducción biológica y social. Marginada del sistema político desde los inicios de la organización moderna de los Estados, lo anterior por persistir la idea arraigada de que ciertos niveles jerárquicos están reservados a los hombres como patrimonio exclusivo de su género.

Los derechos humanos, en general, surgen como defensa y protección de la persona ante los brutales crímenes perpetrados durante la Segunda Guerra Mundial (1940-1948), apareciendo como una cuestión central en la agenda internacional, convirtiéndose su afirmación en una aspiración común a valores superiores para

²⁸ Berrón, Linda. **Las mujeres y el poder**, pág. 44.

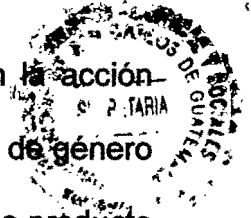


construir una sociedad más libre, justa e igualitaria, en tal sentido, la temática de la mujer surge como tema específico, por la profunda desigualdad existente entre los géneros, lo que frena el avance integral de la humanidad hacia el desarrollo humano sustentable basado en la justicia y la equidad.

Desarrollo humano no son solo palabras para un discurso elocuente de campaña electoral; las personas tienen derecho al desarrollo, tienen derecho a ejercer sus derechos y tienen derecho a exigir que el Estado y el sistema político no sigan dejando su derecho al desarrollo humano en el tintero, una vez pasa la efervescencia de la contienda electoral. Guatemala necesita ciudadanos y ciudadanas que asuman el desarrollo del país como actores políticos, no alterados únicamente cada cuatro años, sino activos día a día a favor del desarrollo incluyente.

La Revolución Francesa, punto de partida del Estado Moderno, asienta los pilares fundamentales para la búsqueda de los derechos civiles y políticos de las mujeres, esto ligado a la ideología igualitaria y racionalista del ideario ilustrado, como así también a las nuevas condiciones de trabajo surgidas de la Revolución Industrial.

Acceder a los derechos políticos resulta para la mujer en un camino difícil de transitar, pues no es hasta el siglo XX que las mujeres se han ido incorporando masivamente al



mundo público insertándose aceleradamente en el trabajo productivo y en la acción comunitaria y social y más lentamente, en el ámbito político. Desde la visión de género se entiende la situación de discriminación de las mujeres en la sociedad como producto de un sistema de relaciones de poder asimétrico y rígido que determina que las mujeres ocupen un lugar de inferioridad respecto de los varones

La participación de la mujer en el mundo político ha sido por el reconocimiento del principio de igualdad de condiciones como principio de carácter ético-político, reconocido con carácter universal por las Naciones Unidas en 1948.

De acuerdo con la jurista María Eugenia Solís García, que afirma: "...en las últimas décadas, los efectos económicos, sociales y políticos de la globalización y el neoliberalismo han profundizado la exclusión social, la marginalidad económica y la violación sistemática de los derechos humanos. Las mujeres continúan enfrentando diversas formas de exclusión y discriminación en el espacio familiar, social y político y en aquellas áreas relacionadas con la dimensión económica y cultural."²⁹

La discriminación contra las mujeres se sustenta en un sistema de valores en el que se le considera ontológicamente como seres inferiores. Las diferencias biológicas,

²⁹ Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. **Revista número 52**, pág. 15.



conductuales y subjetivas que se manifiestan entre hombres y mujeres, son calificadas socialmente como desiguales. En tal sentido, los temas relacionados con la mujer surgen como uno de los grandes desafíos de las sociedades modernas, considerando que dejarlas a un lado del desarrollo frena el avance integral de la humanidad hacia un desarrollo humano sustentable basado en la justicia y la equidad.

La ciudadanía y la participación son dos elementos que están interrelacionados, la ciudadanía se entiende como el conjunto de derechos y obligaciones legales que se adquieren por el mero hecho de pertenecer a una comunidad política. Al abordar el tema de la participación ciudadana en un Estado democrático, se habla de un sistema que comprende tanto normas jurídicas que consagran derechos, como también normas que establecen instancias y mecanismos para su pleno ejercicio y la protección de los mismos. Las reivindicaciones de la mujer, en cuanto a sus derechos humanos especialmente los políticos, van más allá del simple reconocimiento de tales derechos, es tratar de ejercerlos en condiciones de igualdad y libertad respetando la dignidad de la persona humana.

La desigualdad en el ámbito de participación política entre mujeres y hombres se manifiesta de manera evidente a nivel de cargos públicos como a nivel de los partidos políticos, donde existe una presencia insignificante de mujeres en cargos de responsabilidad y para cargos de elección popular.



Es indudable que aún persiste en el ideario social colectivo, la creencia arraigada que ciertos niveles jerárquicos están reservados a los hombres como patrimonio exclusivo de su género, fenómeno que alcanza mayor significación a nivel de la vida pública y política. El desarrollo del proceso histórico muestra el marco en el cual se inscribieron las luchas desplegadas por las mujeres para conquistar el poder de autodeterminación.

En resumen, la situación de discriminación y subordinación en que viven la mayoría de mujeres en la sociedad en el mundo, constituyen un freno a su desarrollo individual y al de la sociedad en su conjunto. La participación social y política de las mujeres debe ser considerada como una estrategia en la construcción de la equidad de género y en la profundización de la democracia, lo que implica también un avance en el contexto económico, social, cultural y político, principalmente en la construcción de una ciudadanía responsable.

Para logra su ascenso en la vida pública la mujer tuvo dos aliados principales, por un lado, la consolidación de la democracia como sistema político y por el otro la afirmación de los Derechos Humanos en el plano internacional, además hay que tener en consideración que los partidos políticos constituyen una realidad sobre la cual se articula la convivencia en las sociedades democráticas modernas a través de la se crean mecanismos de expresión de intereses y opiniones pluralistas que emanan del conjunto del cuerpo social.

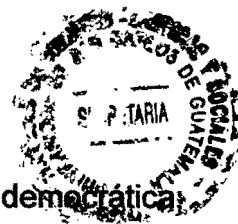


En casi toda Latinoamérica las mujeres han tenido una participación política principalmente desde los sindicatos, las asociaciones y los movimientos políticos y feministas orientados a diversas problemáticas de su contexto social, la salud, los derechos humanos, la reproducción, educación, el género y la participación políticas, situaciones por lo que las mujeres han demostrado sus intereses, luchando por sus derechos.

La participación política de la mujer es una herramienta para el cambio social, siempre y cuando este sea utilizado de forma responsable, objetiva y sujeta a la realidad, cambio que ha sido fundamental en el desarrollo de los movimientos populares en América Latina, por el papel que desempeñan en la transición de los gobiernos militares autoritarios a las nuevas democracias y a su posición como agentes transformadores de la sociedad.

No obstante su participación política, como se ha mencionado, ha sido históricamente poco reconocida, su participación fue silenciosa, aun cuando existe una amplitud de formas de participación de la mujer como signos de las nuevas movilizaciones de los diversos sectores sociales, su participación está encaminada a mejorar las condiciones de vida del resto de la sociedad y rara vez definen su accionar como una actividad política como protagonistas.

3.1 Participación política de la mujer en Guatemala



La herencia de autoritarismo refleja la inexistencia de una cultura política democrática, es decir, no hay tradición en la búsqueda de consensos, en la práctica de negociaciones o en el ejercicio de la tolerancia como praxis política, la debilidad de la sociedad civil, en cuanto a la organización y capacidad para expresar sus demandas y participar activamente en su consecución.

De las muchas carencias que persisten en la democracia guatemalteca, la falta de integración de la mujer en la política es de las más significativas. Fue el sector expresamente excluida de la vida pública, la participación política de la mujer, cobra vida y fuerza durante la revolución de 1944, promoviendo la regulación del sufragio como un derecho optativo y concedido a las mujeres alfabetas, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política de la República en 1945, el cual fue un aliciente que provocó que el movimiento femenino, durante el gobierno del General Peralta Azurdía promoviera ampliar tal derecho a todas las mujeres sin distinción de educación, clase social y origen.

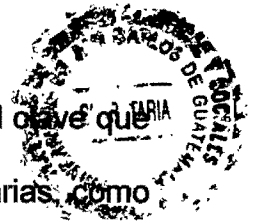
No obstante, la participación electoral no es la única modalidad de participación, en virtud que a mediados de los años ochenta el movimiento de mujeres comienza a tener auge en la sociedad guatemalteca, inicia una época de fortalecimiento de las

instituciones que se organizaron alrededor del denominado movimiento popular desde su seno surgen una serie de reivindicaciones generales, principalmente en cuanto al tema de derechos humanos.



Dentro del movimiento social guatemalteco, guiado por mujeres, se encuentran la Coordinadora Nacional de Viudas –CONAVIGUA-, el Grupo de Apoyo Mutuo –GAM-, Madres Angustiadas, Fundación Rigoberta Menchú, Asociación de Mujeres Universitarias, entre otras. La coyuntura política del país hizo que las reivindicaciones de estas mujeres se vieran insertas en la dinámica general de la lucha por la democracia y los derechos humanos.

Actualmente en el proceso electoral participan mujeres como candidatas a ocupar una de las más altas magistraturas del ámbito político nacional y la administración pública, tal es el caso de la candidatura como presidenciables de: Sandra Torres Casanova por la coalición de la Unidad Nacional de la Esperanza -UNE- y Gran Alianza Nacional – GANA-; Rigoberta Menchú Tum de la coalición denominada Frente Amplio de Izquierda, Adela Camacho de Torrebiarte por el partido Acción de Desarrollo Nacional y Patricia Escobar Dalton de Arzú candidata por el partido Unionista, e, Ingrid Roxana Baldetti Elías candidata vicepresidenciable del Partido Patriota.



Uno de los fenómenos más notables posterior al conflicto armado es el papel clave que desempeñan las mujeres indígenas en el repunte de las dinámicas comunitarias, como actores económicos, en la recomposición de los vínculos sociales, así como en el ámbito religioso y cultural. En un nivel regional, nacional e inclusive internacional, este fenómeno se explica en parte por el hecho de que, entre los años 1979 y 1983, la represión golpeó de forma violenta sobre los dirigentes comunitarios, quienes en su mayoría eran hombres, dejando a la cabeza de las familias a las mujeres.

Durante los inicios de participación de la mujer en el ámbito público ha tenido que romper esquemas de participación dentro del mismo movimiento popular, durante la primera etapa de surgimiento, las organizaciones eran escasas y con diversas reclamaciones y por ende era difícil llegar a un punto de intersección en cuanto a las demandas de reivindicación que solicitaban. La creación del movimiento denominado Sector Mujeres, en 1994, dentro de la Asamblea de la Sociedad Civil, irrumpe con gran fuerza propositiva en dicha asamblea, generando una imagen responsable en el trabajo continuado por parte del sector femenino.

Con la efectiva participación femenina se inicia una agenda de trabajo que permitió “integrar dentro de la negociación de los acuerdos de paz, temas como la democratización de la sociedad en general, la transformación del Estado excluyente, autoritario y patriarcal en un Estado incluyente y participativo; la búsqueda de la paz y

la reconciliación y principalmente la búsqueda de la apertura de espacios para la participación de la mujer a todos los niveles.³⁰



Actualmente, se evidencia un incremento de la participación pública de las mujeres en el marco de las leyes de descentralización, favoreciendo su participación principalmente en los Consejos Comunitarios de Desarrollo y en la representación en el nivel municipal y departamental. Para el año 2006, las mujeres guatemaltecas contaban con representación en los 22 Consejos Departamentales de Desarrollo, aumentando considerablemente su capacidad propositiva en la elaboración de las agendas y planes departamentales y han logrado negociar y ejecutar proyectos específicos, sin embargo éstos últimos no inciden de manera sistemática en la disminución de las brechas de género existentes.

Las desigualdades que afrontan las guatemaltecas desde la perspectiva de desarrollo humano, específicamente en cuanto a su derecho de participación, supone una limitación de las capacidades de la persona y una negación de oportunidades para obtener una mejor calidad de vida. Particularmente, las dificultades para acceder a participar dentro de los partidos políticos y formar parte de la estructura de la administración pública someten al Estado en la necesidad de implementar el sistema

³⁰ Berrón. Ob. Cit; pág. 24.



de cuotas para mejorar los niveles de equidad de género en los niveles de participación.

Para incidir efectivamente en las políticas públicas y participar en las decisiones, las mujeres tienen que posicionarse como actores sociales y políticos en todos los ámbitos de la sociedad y enfrentar los desafíos de forma innovadora en el planteamiento de soluciones.

3.2 Importancia de la participación política de la mujer

Es negación del Derecho concebir al mundo actual, sin la participación activa de la mujer, sobre todo considerando que la población mundial se integra en más de la mitad por mujeres, por lo que es insoslayable considerar la necesidad de que éstas ejerzan con mayor libertad sus derechos y de forma responsable, considerando que estas tienen capacidad y actitud suficiente y comprobada.

Históricamente las mujeres han vivido en condiciones de manifiesta inequidad en todos los países del mundo y esta situación se ve aún más agravada en los países en vías de desarrollo, tal es el caso de Guatemala. Una de las formas de acabar con la exclusión y marginación de la gran mayoría de la población, 51% de la población son mujeres, es



iniciar el cambio de la lógica del ejercicio del poder por parte del Estado, la ciudadanía es entendida como atributo inalienable y permanente de la persona, esto como base del sistema democrático y representativo que la legislación preceptúa.

La participación de la sociedad en la administración pública es fundamental para su propio desarrollo, en la práctica esto se traduce en cuotas de participación dentro de los partidos políticos o en el movimiento popular, denominado sociedad civil, la agenda de derechos políticos ha estado enfocada fundamentalmente a lograr la participación de la sociedad en los diferentes espacios de la realidad nacional, proveyendo a los actores de mecanismos para lograr llegar a cumplir con esa finalidad, uno de esos mecanismos es la auditoría social para fiscalizar el debido cumplimiento de las gestiones del Estado.

Las mujeres en Guatemala han sido privadas de ejercer con libertad e igualdad sus derechos civiles y por ende ha sido difícil el ejercicio de los derechos políticos. Entonces cuando las organizaciones tratan de incidir según Daniel Oloscoaga “ desde el sistema político, para intentar incluir más mujeres en cargos de decisión sea por elección o por nombramiento, para poder, desde adentro tratar de mejorar el sistema bajo una perspectiva innovadora.”³¹

³¹ Oloscoaga, Daniel R. **Democracia en Guatemala: Un modelo para armar**, pág. 124.



Son distintas las consideraciones que se toman en cuenta para promover la participación de la mujer en el ámbito político, económico, social y cultural. Se ha demostrado, a través de una serie de estudios, que las mujeres son mejores administradoras de los recursos, situación que sería una de las ventajas a la hora de estar en un cargo de dirección, además de ser capaz de tener conciencia realista de sus necesidades y sobre todo una visión más humana de desarrollo.

Es necesario indicar que cuando las mujeres elevan sus derechos democratizan sus sociedades promoviendo el desarrollo integral de sus comunidades y garantizan el cumplimiento y el respeto de los derechos humanos, asimismo crea niveles de tolerancia dentro de su entorno.

Es importante indicar que la presencia de mujeres es mayor en organizaciones de la sociedad civil, sean estas específicas de mujeres o no, que en los partidos políticos, esta situación refleja el grado de marginación que hay en los partidos políticos con respecto a la participación de la mujer, esta misma situación motiva a las féminas a involucrarse en organizaciones sociales tratando temas como impunidad, discriminación y derechos humanos y así lograr equiparar inclusive la legislación, tomando en consideración que la actividad humana en general está regida por normas jurídicas que le indican el que hacer, no hacer y el deber de hacer en las relaciones sociales.



Además, hay que tener en cuenta que la población femenina debe ser considerada como el motor para el desarrollo del país, es inimaginable visualizar en estos tiempos al Estado progresar sin el aporte del sector femenino, considerando que las mujeres constituyen más de la mitad de la población, el progreso debe ir de la mano de la equidad de género que es una exigencia de dignidad y de justicia para lograr una sociedad más incluyente.

La militancia política de las mujeres se ha hecho en la mayoría de los casos, en estructuras paralelas a los partidos políticos, lo que apunta a seguir fomentando el desorden que hay dentro del esquema general de estos, lo que se le llama la informalidad política, aumentando así las desigualdades en las filas de los aspirantes a ocupar un lugar en cargos públicos. Los partidos políticos deben promover desde su interior que el esquema que han mantenido evolucione para mejorar la participación de las mujeres.

Si bien es cierto, existe un alto porcentaje de afiliación de mujeres en los partidos políticos, esto no implica participación efectiva, ni mucho menos acceso a los puestos de decisión política, la participación de la mujer en el ámbito público y político es importante, en virtud de que el ejercicio del mismo inicia a romper una estructura retrograda, discriminante y machista, en virtud de que los espacios importantes son ocupados por varones.



Las inequidades existentes en pleno siglo XXI no pueden continuar siendo toleradas. V. deben ser motivo de honda reflexión y búsqueda de soluciones y en la medida que sean abordadas y resueltas será posible el pleno desarrollo de la sociedad, el cual debe enmarcarse en una ambiente de justicia social y consolidación real de la democracia en Guatemala.

El ejercicio del derecho de participación por parte de las mujeres conlleva a una visión más integral de las necesidades e imprime un dinamismo renovador a las políticas retrogradadas que a lo largo de la historia han ejercido los varones.

Si bien es cierto, todo lo anteriormente señalado entraña en sí mismo un significativo avance en búsqueda de la igualdad y equidad jurídica de la mujer en materia política, es necesario no perder de vista los objetivos de dar continuidad y promover la representación del sector femenino.

En la actualidad la presencia activa de las mujeres en posiciones destacadas en la vida pública no es precisamente amplia, debido a que los cargos a nivel decisión como de dirección, son otorgados a hombres, en particular en aquellas áreas que se vinculan o relacionan con el poder público.

3.3 Fortalecimiento de la participación femenina en el ámbito político



Para el análisis de la participación femenina no basta con contabilizar los puestos de decisión y dirección que se tienen en la administración pública del Estado o en las organizaciones políticas que estén en manos de mujeres, sino que se debe establecer si existen espacios que en realidad coadyuven a la participación de la mujer.

A partir de una serie de conferencias a nivel de las organizaciones internacionales se pudo distinguir esquemáticamente tres líneas estratégicas a la hora de diseñar política y planes de acción a nivel de Estado encaminadas a lograr consolidar el desarrollo de la sociedad, estas estrategias son:

- Estrategia de bienestar, dirigida fundamentalmente a las mujeres pobres a fin de satisfacer sus necesidades básicas a través de brindar diversos servicios en la convicción de que, mejorando sus condiciones de existencia, se verían impulsadas a participar más activamente en los espacios públicos.
- Estrategia de equidad, debe privilegiarse la capacitación y educación como vía para incorporar a las mujeres en el aparato productivo formal y aumentar su representación política.



- Estrategia antipobreza, orientada a movilizar y organizar a las mujeres pobres para general proyectos productivos e ingresos como camino para aumentar su desarrollo integral.

3.4 La participación política de la mujer en América Latina

Es innegable que las mujeres, en América Latina, han sufrido desventajas para acceder al poder político y económico, pero es preciso mencionar los grandes avances que tuvo durante el primer tercio del siglo XIX, periodo de independencia de las colonias en América Latina. A medida que avanzaba el movimiento, la actitud hacia las mujeres implicadas en la actividad revolucionaria cambió radicalmente. Sus acciones habían mostrado una alternativa a la noción estereotipada de la mujer como el sexo débil, suave e inofensivo, mostrando sus aptitudes para la organización y el liderazgo, aptitudes reconocidas por su efectividad y compromiso.

Lamentablemente “una vez alcanzadas los objetivos de independencia en Iberoamérica se pretendió que las mujeres volvieran a la esfera tradicional y subordinada.”³² Sin embargo, la demostración de una admirable inteligencia y capacidad de participación social y política en las actividades revolucionarias no fueron suficientes para incorporarlas inmediatamente a estas actividades, permaneciendo inalterada su

³² Navarro, Marysa. **Mujeres en América Latina y el Caribe**, pág. 134.



posición frente a las nuevas repúblicas. Las mujeres formaban parte de un grupo sin derecho al voto, igualando su capacidad al de los esclavos, menores de edad y criminales.

La presencia de mujeres ha impactado en los distintos ámbitos de la vida política, económica y social de los países de Latinoamérica, la participación de las mujeres en momentos de crisis le han dado la posibilidad de cambiar la historia a cuesta de una tradición y cultura que las margina. “Las mujeres constituyen la mitad de la población y por esta razón deberían estar representadas proporcionalmente.”³³

A lo largo de las luchas femeninas en esta región han figurado diferentes movimientos que han enriquecido el arduo trabajo de las mujeres en la actualidad, tal es el caso de las Madres de la Plaza de Mayo en Argentina, las arpilleras en Chile, las soldaderas durante la Revolución Mexicana y casos individuales como el de la pintora Frida Kahlo, la escritora Sor Juana Inés de la Cruz cuyos trabajos en lo individual tuvieron gran impacto en lo político.

En la actualidad, la búsqueda de transformaciones a nivel político coloca a la mujer como la génesis del cambio, durante los años noventa se incrementa su participación,

³³ Berrón, Linda. **Las mujeres y el poder**, pág. 149.

tanto en la economía formal como en la educación, sin ignorar los grandes logros alcanzados en la administración política.



En América Latina, el reconocimiento de la ciudadanía para las mujeres se estableció por primera vez en Ecuador en 1929, seguido casi inmediatamente por Chile y Uruguay en 1931. Solo 30 años más tarde queda concluida la tarea de darle a la mujer el derecho al voto en toda la región latinoamericana.

La participación de la mujer en cargos de importancia política y alta responsabilidad ha aumentado progresivamente, valiéndose por sus méritos y por los buenos resultados de su trabajo, tal es el caso de Violeta Chamorro que ocupó la presidencia de Nicaragua en 1995, Mireya Moscoso que ganó las elecciones panameñas en 1999, Michelle Bachelet electa en Chile en el 2006, Cristina Fernández de Kirchner en el 2007 ocupa la primera magistratura de Argentina, Laura Chinchilla en el 2010 alcanzó la presidencia de Costa Rica y Dilma Rousseff a partir del 2011 ocupa la presidencia de Brasil.

Es importante también considerar la participación del sector femenino en el ámbito parlamentario, situación que ha generado un grado de dificultad dentro de los partidos políticos, por esta circunstancia ha surgido como estandarte de cambio el sistema de

cuotas pero el mismo requiere de cambios profundos en las costumbres arraigadas de la colonia. No es solamente crear un porcentaje representativo dentro de las filas partidarias, sino que también se les otorgue mecanismos que promuevan de manera permanente la participación de la mujer dentro del mismo partido político.



En síntesis, las mujeres latinoamericanas han transformado muchos aspectos de la cultura continental a través de toda la historia, desempeñando un papel crucial en el desarrollo de sus países, la lucha por la igualdad de derechos y participación en la esfera pública todavía tiene un largo camino que recorrer hacia su efectiva inserción, aunque los logros alcanzados son palpables y definitivos.

3.5 Obstáculos a la participación política de la mujer en Guatemala

En el ambiente guatemalteco, las diferencias estructurales son el mayor obstáculo para ejercer a plenitud los derechos humanos en general, entre estas diferencias se encuentran la estratificación social calificada por desigualdades económicas, las diferencias étnicas, agudizadas por una cultura racista, los estereotipos de rural-urbana, las diferencias generacionales, que en algún sentido brinda la posibilidad de reforzar un ambiente democrático, por último las diferencias radicadas en el género, reflejadas por la estructura patriarcal y machista.



En cuanto a la temática política las mujeres a lo largo de la historia la han ejercido de forma informal y por lo general están a la sombra de los hombres, esta forma de poder femenino ha sido reconocida y aceptada por la sociedad pero la participación directa de las mujeres en la toma de decisiones, en la ejecución y control de las mismas encuentra innumerables obstáculos.

La existencia de factores estructurales conservadores han restringido y continúan limitando el ejercicio pleno de los derechos ciudadanos por parte de la mujer, en Guatemala, estos factores fueron intensificados durante el conflicto armado interno, situación que dio origen a una ruptura del equilibrio democrático que anuló la capacidad de respuesta de la sociedad civil y redujo las oportunidades de desarrollo y participación política de la mujer.

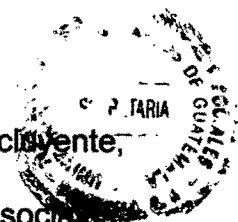
Dentro de esquema que obstaculiza la participación plena de la mujer en el campo político, social, cultural y económico, se pueden destacar los siguientes:

- La persistencia de una sociedad patriarcal basada en patrones socioculturales machistas y racistas.
- La herencia autoritaria también refleja la casi inexistencia de una cultura política democrática.



- Falta de una tradición de búsqueda de consensos en la práctica de negociaciones o en el ejercicio de la tolerancia como praxis política.
- Los altos grados de violencia ejercidos durante el conflicto armado a los líderes políticos, comunales, sindicales hace que nos encontremos antes una sociedad débil y de escasa conciencia de participación.
- Los altos niveles de analfabetismo y sus condiciones de desventaja en materia de desarrollo humano.
- El acomodamiento de la mujer al papel al que se le ha relegado en la sociedad.
- El descrédito de los partidos políticos desestimula la participación de todo ciudadano, especialmente el de las mujeres y jóvenes.
- Exclusión de las mujeres que participan en los partidos políticos para ocupar cargos directivos o ser postuladas en candidaturas de elección popular.
- Tendencia de algunas organizaciones a continuar confrontando sistemáticamente al Estado, procurando el desgaste del gobierno, como prioridad.

Lo anterior formó parte del amplio debate desarrollado en torno de los acuerdos de paz, en virtud de que, con la firma de la paz se propuso el marco de construcción de



una nueva sociedad que se vislumbre hacia el modelo participativo e incluyente, aspiración que se convierte en una meta y compromiso de las organizaciones sociales.

El éxito en la transición permitirá la recuperación paulatina del tejido social. En esta tarea, sin embargo, son los grupos y las comunidades organizadas quienes llevan la iniciativa, y es a este nivel donde se evidencian la importancia de la sociedad civil y su papel.

En conclusión, son diversas las propuestas planteadas por el sector femenino para reducir los abismos existentes para ejercer plenamente su derecho de participación, las que van desde reformas a las leyes existentes como implementación de una reforma educativa. Uno de los elementos relevantes a considerar, es lo relativo a la reforma a la Ley Electoral y de Partidos Políticos en cuanto a las cuotas de participación de las mujeres en los partidos políticos, tema que se abordará más adelante.



CAPÍTULO IV



4. Análisis de la legislación relacionada a la participación de la mujer

Tomando en consideración que toda relación humana está supeditada a un ordenamiento jurídico para la buena convivencia de todos los miembros de la sociedad, es innegable la necesidad de estudiar y analizar la relación del hombre en torno a los derechos humanos. Circunstancia que hace indispensable desarrollar un capítulo con respecto a este tema, se tratará de presentar un análisis sobre la aplicación de las normas jurídicas nacionales e internacionales en relación a los derechos humanos particularmente los derechos políticos. La vigencia de la norma no supedita su positivismo en la sociedad, razón por la cual se estudiará también la efectividad de la norma en relación al momento actual en el que se desenvuelve la sociedad.

4.1 Marco jurídico internacional

Al estar el ser humano en un ambiente de constante dinamismo e interacción ha sido necesario ir regulando su conducta para una mejor convivencia con sus semejantes, tal situación hizo que a lo largo de la historia el hombre creara una normativa jurídica acorde a sus necesidades, sean estas de carácter universal o regional para que en ellos converjan los planteamientos, propuestas y mecanismos para promover una mejor armonía entre los Estados y su población, uno de los



problemas que aquejado al ser humano es lo relativo a la mujer vista en todos los aspectos: económico, cultural, político, social, tecnológico, sexual entre otras.

De acuerdo a lo anteriormente mencionado, la comunidad internacional a unido esfuerzos y han dado vida a diversas órganos para crear una normativa de carácter internacional que vele por el bienestar de la humanidad, en el caso particular se puede mencionar a la Organización de Naciones Unidas –ONU- y la Organización de Estados Americanos –OEA-, quienes en su seno han promulgado en beneficio del ser humano, una serie de instrumentos legales encaminadas a lograr su objetivo de consolidar la paz, armonía y el desarrollo de los Estados.

En el caso específico estos órganos han emitido leyes que regulan especialmente los derechos de la mujer, garantizando primordialmente la igualdad de derechos, esto como principio fundamental para alcanzar una mejor condición jurídica y social en todo el mundo y en América Latina, respectivamente.

La Organización de Naciones Unidas ha tenido como base el estudio de una serie de temas relacionados a los derechos humanos, teniendo sus promulgaciones relevancia universal, en cuanto a la temática desarrollada en torno a la mujer se encuentran:



a) Carta de las Naciones Unidas, es una de las primeras normas de carácter internación en promulgarse, uno de sus objetivos era dar vida a la ONU e impulsar y preservar a las generaciones venideras de un ambiente de tolerancia y paz. En el mismo da vida a la ONU, y fija los primeros lineamientos sobre la igualdad de la persona sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

b) Declaración Universal de los Derechos Humanos, regula en su Artículo 21. Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes libremente escogidos. Entendiéndose que el término persona se refiere a hombres y mujeres.

c) Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, esta norma jurídica regula: Artículo 25. Todos los ciudadanos gozarán, sin ninguna de las distinciones mencionadas en el artículo 2, y sin restricciones indebidas, de los siguientes derechos y oportunidades: a) Participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos.

d) Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer, regula: Artículo 7. Los Estados Partes tomarán todas las medidas apropiada para eliminar la discriminación contra la mujer en la vida política y pública del país.

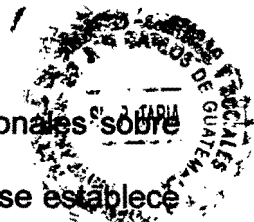


e) Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer, norma específica que regula la participación de la mujer en el ámbito político, establece en el Artículo 2. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos establecidos por la legislación nacional, asimismo en el Artículo 3 reguló que las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en ambos casos deberá realizarse en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

En el caso del ordenamiento legal emitida por la Asamblea de la OEA se pueden mencionar los siguientes:

a) Convención Americana sobre Derechos Humanos, Pacto de San José de Costa Rica, dentro del cuerpo se estipuló lo siguiente: Artículo 23. DERECHOS POLÍTICOS 1. Todos los ciudadanos deben gozar de los siguientes derechos y oportunidades: a) de participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes libremente elegidos; b) de votar y ser elegidos en elecciones periódicas auténticas, realizadas por sufragio universal e igual y por voto secreto que garantice la libre expresión de la voluntad de los electores.

b) Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer, esta norma jurídica consagra en el Artículo 4 que toda mujer tiene derecho al reconocimiento, goce, ejercicio y protección de todos los derechos humanos y a



las libertades consagradas por los instrumentos regionales e internacionales sobre derechos humanos y específicamente en la literal j) del Artículo citado se establece que el derecho a tener igualdad de acceso a las funciones públicas de su país y a participar en los asuntos públicos, incluyendo la toma de decisiones.

c) Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer, la necesidad de consolidar los derechos políticos de las mujeres a nivel regional fue planteamiento este convenio, específicamente en el Artículo 1 en el que se decretó que el derecho al voto y a ser elegido para un cargo nacional no debía ser negado o restringido por razones de sexo.

En cada uno de los cuerpos jurídicos citados se puede percibir que en su contenido han regulado de forma especial el derecho de participación bajo el principio de igualdad, otorgando una protección universal a la mujer en el ámbito público, de tal premisa se deduce que el mismo es un elemento de necesaria validez para el desenvolvimiento de la mujer como persona humana y el desarrollo integral de los Estados. Con este tipo de normativas se pretende obtener como principal resultado que los Estados reconozcan, valoren y promuevan la participación positiva de las mujeres.

Respecto a la normativa citada, Guatemala ha ratificado tales instrumentos relativos a los derechos humanos, sin embargo, en la historia nacional, ha predominado la



violación a los derechos humanos por parte del Estado, en virtud de estar vigente la norma pero no ser positiva en su aplicación.

4.2 Ordenamiento jurídico nacional.

En el caso específico del Estado de Guatemala, las repercusiones de las políticas de violencia que afectaron fuertemente a la sociedad civil durante el conflicto armado interno, manifestándose tal situación en el empobrecimiento de un elevado número de la población, descomposición del tejido social y la carencia de una efectiva democracia participativa y representativa.

El panorama descrito, provoca que durante las dos últimas décadas el Estado y gobiernos de turno realicen esfuerzos para consolidar la democracia y el desarrollo integral de la sociedad guatemalteca. El camino recorrido para lograr estos objetivos dio inicio con la negociación de los Acuerdos de Paz surgidos entre el Estado de Guatemala y la Unidad Revolucionara Nacional Guatemalteca –URNG-.

Dentro de la legislación nacional emitida en relación a los derechos de las mujeres pueden citarse los siguientes:



a) Constitución Política de la República de Guatemala, promulgada el treinta y uno de mayo de mil novecientos ochenta y cinco por la Asamblea Nacional Constituyente, es la ley suprema del Estado, en ella se establecen, entre otros asuntos, los derechos y libertades fundamentales de los habitantes. En la gama de derechos que la carta magna regula con relación a los derechos de las mujeres se puede citar como ápice el Artículo 4° que regula lo relacionado con los principios de libertad e igualdad, en este precepto el Estado de Guatemala reconoce que todos los seres humanos son libres e iguales en dignidad y derechos equiparando a hombres y mujeres en oportunidades y responsabilidades.

Es importante indicar que la Corte de Constitucionalidad en la Gaceta 24, página 14 dentro del expediente 141-92 emitió sentencia en relación al principio de igualdad en el sentido siguiente: "...pero no prohíbe, ni se opone a dicho principio, el hecho que el legislador contemple la necesidad o conveniencia de clasificar y diferenciar situaciones distintas y darles un tratamiento diverso, siempre que tal diferencia tenga una justificación razonable de acuerdo al sistema de valores que la Constitución acoge...."³⁴ En virtud de lo manifestado se considera que la misma Constitución permite que se legisle de forma particular determinados hechos dentro de la sociedad por la importancia o relevancia de la situación jurídica de determinado sector, tal sería el caso de las mujeres.

³⁴ Asamblea Nacional Constituyente. Constitución Política de la República, aplicada en fallos de la Corte de Constitucionalidad, pág. 8.

La Constitución Política de la República establece en el artículo 136 lo relativo a los derechos y deberes de los ciudadanos, algunos de estos derechos son: el de elegir y ser electo, el de optar a cargos públicos y participar en actividades políticas.



b) Ley Electoral y de Partidos Políticos, con este cuerpo jurídico se normó lo relativo al ejercicio de los derechos de los ciudadanos en lo que atañe a organizaciones políticas y de acuerdo al contenido del Artículo 2, que se refiere a la ciudadanía, establece que son ciudadanos todos los guatemaltecos mayores de dieciocho años. Asimismo, establece: Artículo 3. Derechos y deberes de los ciudadanos. Son derechos y deberes inherentes a los ciudadanos: d) Elegir y ser electo...e) Optar a cargos públicos.... En ambos casos, las normas citadas no hacen distinción ni limitan el ejercicio de la participación por razones de género.

c) Código Municipal, dentro de la legislación esta norma jurídica fue emitida considerando que el fin supremo del Estado es la realización del bien común según el cual se puede lograr a través de la modernización de la administración pública. En ese sentido, el municipio como entidad autónoma es uno de esos ejes sobre los cuales debe descansar la modernización del Estado, y para el efecto se emitió el Código Municipal que entre otros aspectos regula: Artículo 60. Facilitación de información y participación ciudadana. Los Concejos Municipales facilitarán la más amplia información sobre su actividad y la participación de todos los ciudadanos en

la vida social, además norma lo relativo a las consultas populares, medio de participación utilizado frecuentemente por las comunidades indígenas como medio para intervenir y hacer valer su punto de vista con relación a los proyectos e inversiones que de acuerdo a su cosmovisión pudieran afectar el medio ambiente y sus comunidades.



d) Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, como se ha indicado, el Estado para su desarrollo tiene la necesidad imperativa de promover sistemáticamente su descentralización económico-administrativo y para ello debe estructurarse a sí mismo, propiciar y promover la participación de todos los pueblos y sectores de la población guatemalteca y a partir de esto debe constituir instrumentos para su efectivo funcionamiento.

De acuerdo a lo mencionado, el Congreso de la República emitió la Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural, que reguló y armonizó los principios fundamentales de todo ser humano, tal como se indica en los siguientes artículos: Artículo 2. Principios. Los principios generales del Sistema de Consejos de Desarrollo, son entre otros; la equidad de género, entendida como la no discriminación de la mujer y participación efectiva, tanto de hombres como de la mujer. Las funciones del Consejo Nacional de Desarrollo Urbano y Rural se encuentra reguladas en el Artículo 6, dentro de las se encuentran: promover y facilitar la organización y participación efectiva de las



población y de sus organizaciones en la priorización de necesidades, problemas y sus soluciones, para el desarrollo integral de la Nación, promover políticas a nivel nacional que fomenten la participación activa y efectiva de la mujer en la toma de decisiones, tanto a nivel nacional, como regional, departamental, municipal y comunitaria..

e) Acuerdo Gubernativo 200-2002, este acuerdo da origen a la Secretaria Presidencial de la Mujer, como entidad asesora y coordinadora de políticas públicas en materia de promoción y desarrollo de las mujeres guatemaltecas

f) Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer, uno de los objetivos de la promulgación de esta ley fue la de promover el desarrollo integral de la mujer y su participación en todos los niveles de la vida económica, política y social de Guatemala. Esta ley reguló específicamente en el Artículo 23 el fortalecimiento de la participación de la mujer en la esfera del poder y para determinar que en todas formas del ejercicio del poder, se establezcan y garanticen oportunidades de participación a la mujer, el Gobierno de la República deberá promover mecanismos que garanticen la participación de las mujeres en todas aquellas instancias de representación paritaria a nivel nacional, regional o local, asimismo, promoverá medidas jurídicas para que en las organizaciones e instituciones públicas y sociales

y en todos los niveles de decisión y de ejecución, exista representación de las mujeres.



g) Ley de Desarrollo Social, en relación a la participación de la mujer esta norma jurídica establece específicamente en el Artículo 10 la obligación del Estado, a través del Organismo Ejecutivo, planificar, coordinar, ejecutar y dar seguimiento, entre otras acciones, el de alcanzar la plena integración y participación de la mujer al proceso de desarrollo económico, social, político y cultural.

h) Acuerdo sobre Fortalecimiento del Poder Civil y Funciones del Ejército en una Sociedad Democrática, específicamente en el numeral romano sexto (VI) se acordó fortalecer las oportunidades de participación de las mujeres en el ejercicio del poder civil, aunque este no es una norma jurídica en el sentido estricto, si se le considera parte de la agenda política que el Estado debe cumplir como forma de resarcir a la población por los años de sufrimiento que se vivieron a causa del conflicto armado.

i) Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar, en el cuerpo jurídico de esta norma se regula la necesidad de disminuir la violencia intrafamiliar, que causa un daño a la sociedad, el objeto de esta norma es encontrar un equilibrio

en la familia basando su desarrollo en la igualdad y dignificación de la persona humana, iniciando en la familia y finalizando en la sociedad en su conjunto.



j) Ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer. Esta norma regula principalmente las sanciones en las que incurre una persona que a través de la violencia física, psicológica, económica y emocional trate de menospreciar los derechos humanos de las mujeres o trate de influir de forma violenta en la percepción política de ésta.

Si se parte del principio hermenéutico según el cual la Constitución debe interpretarse como un conjunto armónico, en el significado de que cada parte debe determinarse en forma acorde al resto de su cuerpo jurídico y que las normas a emitirse deben ceñirse al amparo de la supremacía jerárquica de la Constitución.

Se puede concluir entonces, que efectivamente las normas emitidas se basan en la igualdad y dignidad de la persona humana, sin incurrir en menospreciar la condición humana del hombre ante la mujer, más bien, la normas promulgadas refuerzan el contenido mismo de la carta magna.



4.3 Análisis jurídico sobre la aplicación de las normas que regulan el derecho de participación de la mujer

Es importante tener en cuenta que toda relación humana, para una buena convivencia, ésta supeditada a una norma moral, espiritual o jurídica, las dos primeras de carácter interno del ser humano para su cumplimiento. Y en el caso de las normas jurídicas son reglas de conducta obligatoria que tienen por objeto mantener la convivencia humana para alcanzar el bien común.

Es evidente que la normativa vigente en la sociedad guatemalteca abre espacio para el incremento a la participación política de las mujeres, favoreciendo su participación a nivel municipal y departamental, en el caso particular de los Consejos de Desarrollo, esto no incide de manera sistemática en la disminución de las brechas de género existentes especialmente en los partidos políticos, siendo estos uno de los principales medios para llegar a ejercer una participación política formal. Sin embargo, los avances logados son un paso más hacia un pleno desarrollo integral de todos los sectores de la sociedad, principalmente de las mujeres.

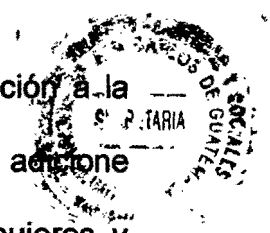
Dentro del contexto mencionado, la normativa guatemalteca hace un avance para lograr equiparar la situación jurídica de hombres y mujeres, trabajo que no ha sido fácil a lo largo de la historia. Si bien es cierto, las normas vigentes tienen en su génesis tratar de otorgar a la mujer, en particular, instrumentos para acceder al ámbito de lo



público, los mismos no son enteramente positivos en la sociedad y dificulta ejercer los derechos de participación de manera fluida, especialmente a nivel de los partidos políticos y en la administración pública, sea esta en lo judicial, legislativa o ejecutiva.

Es de particular importancia otorgarle a la mujer un instrumento en el cual se haga efectiva su participación a nivel político, principalmente en los partidos políticos y en la administración pública, pues es allí donde surgen las verdaderas soluciones a los problemas que afectan a la sociedad en general. Y como se ha indicado reiteradamente, que al darle un mejor espacio de interacción al sector femenino el Estado se encamina a un desarrollo integral y a consolidar una democracia participativa y representativa de manera dinámica.

En relación a la participación efectiva de la mujer en el ámbito público debe considerarse el mecanismo de Sistema de Cuotas para establecer un porcentaje de mujeres que deben participar en los procesos de elección popular, si bien es cierto, cada persona debe ganarse el lugar para ocupar, también necesario tener en cuenta que la sociedad guatemalteca es ultra conservadora y patriarcal en este sentido. Por ello, se considera que es necesario implementar este medio para poder ingresar a las esferas públicas por parte de la población femenina.



Es importante además de tratar de incorporar el sistema de cuotas en relación a la participación de la mujer en el ámbito público, asimismo, es importante que se añada a la misma iniciativa una distribución obligatoria de las candidaturas de mujeres y sanciones precisas en caso de incumplimiento.

4.4 Derecho comparado con relación al derecho de participación de la mujer.

Si bien es cierto, las constituciones de los países latinoamericanos consagran la igualdad jurídica entre sus ciudadanos, y que incluso algunas de ellas, hacen mención específica a las mujeres. Sin embargo, esta protección genérica está lejos de traducirse en igualdad efectiva de oportunidades al acceso a cargos de dirección y representación.

La situación anterior motivó a que diferentes países latinoamericanos adoptaran como mecanismo de cumplimiento al principio de igualdad consagrada en las constituciones, el sistema de cuotas para que las mujeres pudieran acceder a participar en la vida política de sus Estados. "Es importante indicar que la mayoría de la población de la región (57%) apoya la idea de que se incremente el número de mujeres que ocupan cargos políticos, en el entendido de que ello conduce a la formación de mejores

gobiernos por cuanto las mujeres son más honestas que los hombres --sesenta y seis de cada cien encuestados- y son mejores a la hora de tomar decisiones (85%).”



“Las mujeres latinoamericanas están lejos de tener condiciones de igualdad política, también es cierto que hoy día existe mayor conciencia en cuanto a la problemática que conlleva la exclusión y discriminación de la mujer en el ámbito política.”³⁵ En este sentido, Argentina en 1991, mediante la Ley de Cupos, estableció una cuota de 30 por ciento de candidaturas de representación para las mujeres, en el caso de Costa Rica, uno de los pocos países con una larga tradición democrática estableció una cuota de participación para la mujer de un 40 por ciento; en tanto que Paraguay, con una larga historia autoritaria, ha establecido una cuota de 20 por ciento. Otros países de la región que han legislado a favor del sistema de cuotas están Brasil que incorporó un 30 por ciento, República Dominicana y Perú en un 25 por ciento.

Es importante considerar que el trabajo de las mujeres guatemaltecas después de la firma de los acuerdos de paz ha cobrado gran relevancia y se han abierto puertas en áreas que hace unas décadas atrás no hubiese sido posible por la represión y los pensamiento retrógrados de la sociedad, aunque estos espacios han sido limitados, no

³⁵ Aránbula Reyes, Alma. **Participación política de la mujer en América Latina**, pág. 8.

³⁶ *Ibid*, pág. 8.



impide que las mujeres sigan forjando espacios y consolidándose en el ámbito político guatemalteco.

Sin embargo, se considera necesario que para reafirmar y fortalecer principalmente la participación política de la mujer guatemalteca es necesario promover la modificación de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el sentido de pretender la alternabilidad de género en la distribución de casillas para ocupar un lugar en el Congreso de la República, asimismo la posibilidad de optar a cargos de elección popular como la presidencia o formar parte de los Concejos Municipales, igualmente es conveniente que la alternabilidad de género también se dé en la designación de los miembros del gabinete de gobierno.

En síntesis, para la efectiva participación de la mujer en el ámbito político nacional se hace necesario implementar dentro de la legislación nacional un mecanismo que brinde la oportunidad de acceder a los puestos de decisión dentro de la administración pública. Para ello se tiene que partir del principal actor político que son los partidos políticos entidades a quienes se les tiene que desarrollar, promover y fortalecer a lo interior de su organización, principalmente en cuanto a la participación de las mujeres, no solo verlas como potenciales votantes sino como miembros activos de la transformación, para ello surge la propuesta de incluir dentro de la legislación nacional el sistema de cuotas de participación.



CONCLUSIONES



1. En Guatemala no existe concepto de igualdad en cuanto al género femenino provocando este, resistencia frente a la modernidad, crecimiento económico y desarrollo social de otros países, significando la vulnerabilidad y exposición del Estado a retroceder a los regímenes militares y autoritarios.
2. La mujer en Guatemala no participa de manera frecuente el ámbito político por la persistencia de una sociedad patriarcal basada en patrones socioculturales machistas y racistas, además de la herencia autoritaria reflejando una cultura política anti-democrática.
3. El actual sistema electoral y sus representantes no han sido efectivos en cuanto a permitir de manera más perceptible la formación y fomento de la participación del género femenino en el ámbito político, provocando con ello la vulnerabilidad hacia los derechos de las mujeres.
4. La poca participación política de la sociedad civil principalmente el de la mujer, en el ámbito político nacional provoca que la democracia representativa y participativa sea únicamente una teoría en letra muerta dentro del sistema político guatemalteco.



5. La legislación nacional vigente relacionada a la participación política de la mujer no es suficiente para garantizar su efectiva participación en la toma de decisiones que vayan dirigidos a promover un verdadero avance al desarrollo integral de la democracia participativa y representativa.



RECOMENDACIONES

1. Para lograr una igualdad entre hombres y mujeres el Estado de Guatemala tiene la obligación de fortalecer las organizaciones políticas y organizaciones sociales, para propiciar dentro de su estructura la implementación de una formación cívica responsable y objetiva.
2. El gobierno en funciones debe incluir a la mujer de todos los sectores sociales en programas estatales de ámbito político basados en la dignidad, equidad e igualdad; para fortalecer la democracia participativa y representativa con el objetivo de contribuir al desarrollo integral de la sociedad.
3. El Estado de Guatemala, a través del Organismo Legislativo, promueva la reforma de la Ley Electoral y de Partidos Políticos en el sentido de incorporar a la misma, normas que regulen el sistema de cuotas en la designación de candidatos a ocupar cargos de elección popular con el objeto de promover la participación de la mujer en el ámbito político.
4. El Estado de Guatemala tiene la misión de velar porque dentro del Estado se cumpla con garantizar los derechos humanos para que esto conlleve a la modernización del aparato estatal con el objeto de lograr eliminar la estructura patriarcal y los patrones racistas y autoritarios que persisten actualmente.



5. El Estado de Guatemala a través de las entidades respectivas tiene que promover los mecanismos de divulgación, concientización y sensibilización que se encaminen a promover la participación de toda la población en la vida política, especialmente el de la mujer, para garantizar el efectivo desenvolvimiento de sus derechos.

BIBLIOGRAFÍA



ARÁMBULA REYES, Alma. **Participación política de la mujer en América Latina.**

México, D.F. 2008.

Arzobispado de Guatemala. Oficina de Derechos Humanos. **Guatemala: nunca más.**

Vol. 3. ODHAG. Guatemala 1998.

AZPURU, Dinorha. Ligia Blanco, Ricardo Cordová. **Construyendo la democracia en sociedades posconflicto.** Ed. F&G. 2007.

Banco Interamericano de Desarrollo e Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

Acceso a la justicia y equidad "Estudio en siete países de América Latina.

San José, Costa Rica, 2004

BERRÓN, Linda. **Las mujeres y el poder.** 1. ed. San José, Costa Rica. Ed. Mujeres.

1997.

CABANELLAS, Guillermo y Luis Alcalá-Zamora y Castillo. **Diccionario usual de**

derecho. 9ª. ed. Buenos Aires, Argentina. Ed. Heliasta. 1930.

Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. **Revista número 52.** Guatemala. 2006.

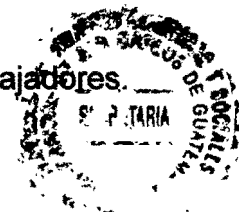
Colegio de Abogados y Notarios de Guatemala. **XVIII Congreso jurídico**

guatemalteco. Guatemala. 2004.

Comisión para el Esclarecimiento Histórico. **Guatemala, memoria del silencio.** Tomo

I. Guatemala. 1999

Consejo Episcopal Latinoamericano y Central Latinoamericana de Trabajadores.
Nuevo desarrollo con justicia social. Venezuela. 1990.



DAHL, Robert. **La democracia “una guía para los ciudadanos”.** Ed. Tauros. 1999.

GÁLVEZ BORRELL, Víctor. **Participación social y poder local en Guatemala.** Ed. FLACSO. Guatemala. 2002.

GALVIS ORTIZ, Ligia. **Comprensión de los derechos humanos.** Ed. Aurora. Bogotá, 2005.

Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral. **Democracia en Guatemala. La misión de un pueblo entero.** Colombia. 1998.

OLASCOAGA, Daniel R. **Democracia en Guatemala: Un modelo para armar.** Ed. FLACSO. Guatemala. 2003.

NAVARRO, Marysa y Virginia Sánchez Karrol. **Mujeres en América Latina y el Caribe.** España. Ed. Narcea. 2004.

PAPACCHINI, Ángelo. **Filosofía y derechos humanos.** Tercera edición, Santiago de Cali: Ed. Universidad del Valle, 1997.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo. **Los contrastes del desarrollo humano.** Guatemala, 1998.

RIQUE, Juan José. **Cambio social, trabajo y ciudadanía. La participación para el desarrollo social.** Espacio Editorial. Buenos Aires. 2005.

TORRES-RIVAS, Edelberto y Francisco Rodas Maltez. **Percepción ciudadana de la democracia.** Guatemala, 2007.



Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, Aplicada en fallos de la Corte de Constitucionalidad. Guatemala. 1985

Ley Electoral y de Partidos Políticos. Decreto 1-85. Asamblea Nacional Constituyente. Guatemala. 1985.

Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de Naciones Unidas. 1948

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. Asamblea General de Naciones Unidas. 1966.

Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer. Asamblea General de Naciones Unidas. 1979.

Convención sobre los Derechos Políticos de la Mujer. Asamblea General de Naciones Unidas. 1952.

Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica". Asamblea General de Estados Americanos. 1969.

Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer. Asamblea General de Estados Americanos



Convención Interamericana sobre Concesión de los Derechos Políticos a la Mujer. Asamblea General de Estados Americanos. 1948.

Ley de Consejos de Desarrollo Urbano y Rural. Decreto 11-2002. Congreso de la República de Guatemala. 2002.

Código Municipal. Decreto 12-2002. Congreso de la República de Guatemala. 2002.

Ley de descentralización. Decreto 14-2002 Congreso de la República de Guatemala. 2002.

Los Acuerdos de Paz. Guatemala. 1996

Ley de Dignificación y Promoción Integral de la Mujer. Decreto 7-99. Congreso de la República de Guatemala. 1999.

Ley de Desarrollo Social. Decreto 42-2001. Congreso de la República de Guatemala. 2001.